3. Otras disposiciones

OFICINA ANDALUZA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Resolución de 20 de junio de 2025, de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, por la que se ordena la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la memoria anual de la institución correspondiente al año 2024.

La Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, en su artículo 33.1, recoge que la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción (en adelante la Oficina), aprobará una memoria anual descriptiva del conjunto de actuaciones desarrolladas durante el año anterior.

En el mismo artículo, se establece que la memoria anual será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía» y se encontrará disponible para consulta en la sede electrónica del mismo. Asimismo, deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Mediante Resolución de la Dirección de la Oficina de fecha 31 de marzo de 2025 se aprueba la memoria anual de la institución, correspondiente al año 2024, siendo publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía núm. 685, de 23 de mayo de 2025.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en las normas antes citadas,

R E S U E L V O

Único. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la memoria anual de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, correspondiente al año 2024, que se incluye como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 20 de junio de 2025.- La persona titular de la Dirección OAAF, P.S. (ex arts. 28.5 Ley 2/2021 y 16 RRIF), la Directora adjunta, Marta Blázquez Expósito.

A N E X O

MEMORIA ANUAL DE LA OFICINA ANDALUZA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN 2024

00322591

2024
Memoria Anual

00322591

00322591

ÍNDICE

	Pág
1. INTRODUCCIÓN	**4**
2. PLAN ESTRATÉGICO 2024-2027	**6**
2.1. Misión, visión y valores	7
2.2. Metas, objetivos y líneas estratégicas	9
2.3. Evaluación y seguimiento	10
3. PREVENCIÓN	**11**
3.1. Código ético	12
3.2. Organizaciones por la integridad pública	13
3.3. Estudios y análisis prospectivos	16
3.4. Iniciativas de prevención internacional	19
4. ACTUACIONES Y RESULTADOS	**21**
4.1. Canal externo de información	22
4.2. Procedimientos de investigación	25
4.3. Protección del denunciante	34
5. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	**36**
5.1. Parlamento de Andalucía	37
5.2. Administración autonómica	37
5.3. Administración local	38
5.4. Universidades	39
5.5. Administración General del Estado	39
5.6. Sector privado	40
5.7. Organizaciones de la Sociedad Civil	41
6. COPERACIÓN	**42**
6.1. Participación en redes	43
6.2. Cooperación bilateral	45
6.3. Convenios	47
7. JORNADAS, FOROS Y CONGRESOS	**49**
7.1. Jornadas Anticorrupción	50
7.2. Foros y congresos	52
8. LA OFICINA	**53**
8.1. Funciones	54
8.2. Competencias	56
8.3. Organización	59
8.4. Recursos humanos	61
8.5. Presupuesto	62
8.6. Contratos	65
8.7. Página Web	66

00322591

1

INTRODUCCIÓN

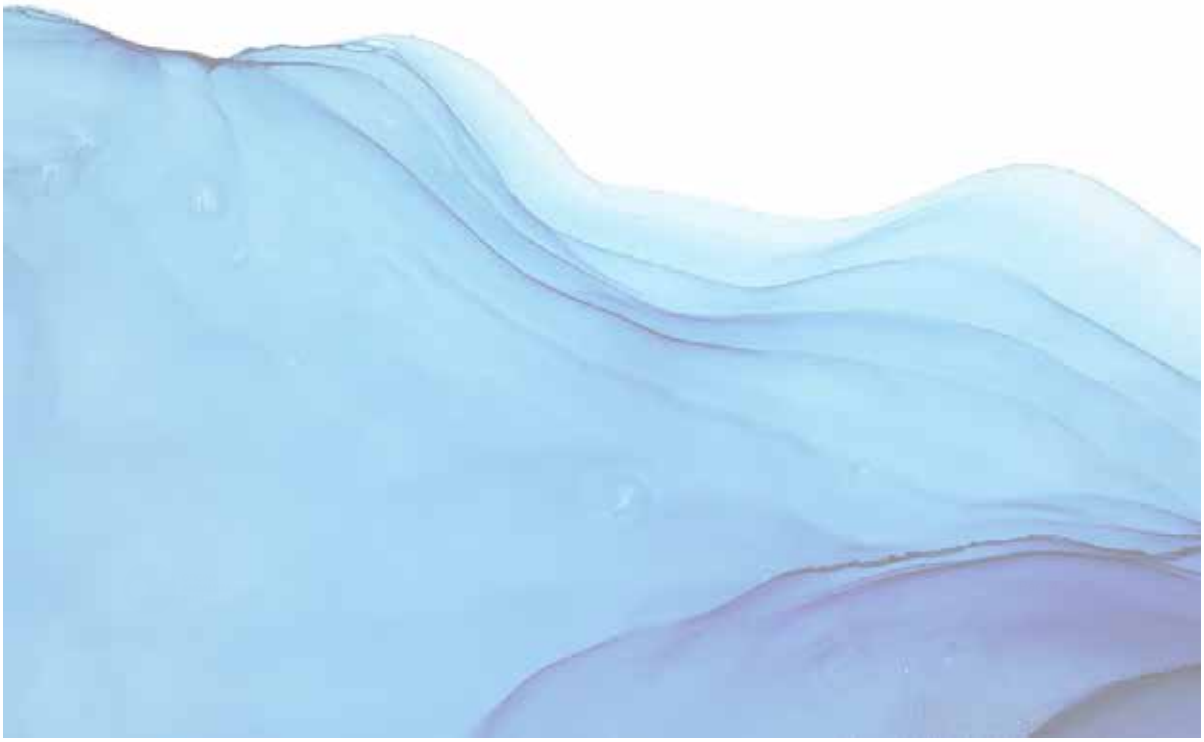

00322591

1. INTRODUCCIÓN

Con la memoria anual del ejercicio 2024 se da cumplimiento al mandato recogido en el artículo 33 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante y al artículo 63 de su Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento que recoge la obligación de aprobar una memoria descriptiva del conjunto de actuaciones desarrolladas durante el año anterior por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción (en adelante Oficina u OAAF).

La aprobación y puesta en marcha del primer plan estratégico de la institución para el periodo 2024-2027 ha supuesto un paso decisivo hacia la planificación y ejecución estructurada de los objetivos de la Oficina. Este plan no solo establece una hoja de ruta, sino que también asegura la sostenibilidad de sus actividades, maximizando el impacto de sus acciones en áreas clave como la prevención, la investigación y la colaboración institucional.

En materia de prevención, destaca especialmente el impulso del proyecto "Organizaciones por la Integridad Pública", una iniciativa innovadora basada en la autorregulación que fomenta la implantación de mecanismos de integridad en el seno de las organizaciones públicas participantes.

En su función de investigación, la Oficina ha recibido en 2024 un total de 972 denuncias y se han abierto 590 procedimientos de investigación.

En el ámbito de la colaboración institucional, la OAAF ha reforzado su red de alianzas a través proyectos conjuntos con entidades públicas y privadas, tanto en el contexto nacional como en el internacional.

En su tercer año de funcionamiento, la OAAF se ha consolidado como institución de referencia en la promoción de la integridad y la prevención del fraude y la corrupción en Andalucía. Este periodo ha estado marcado por logros destacados que reflejan la madurez alcanzada por la Oficina y su capacidad para generar un impacto positivo en la sociedad.

Los desafíos iniciales superados, los resultados alcanzados y las metas trazadas para el futuro reflejan el compromiso inquebrantable de la institución con la integridad pública. Con una organización fortalecida y una visión clara de su misión, la OAAF encara 2025 como una oportunidad para seguir afianzando el impacto de su actuación en la prevención del fraude y la corrupción en Andalucía de acuerdo con lo establecido en el marco temporal de su plan estratégico.

00322591

2

PLAN ESTRATÉGICO

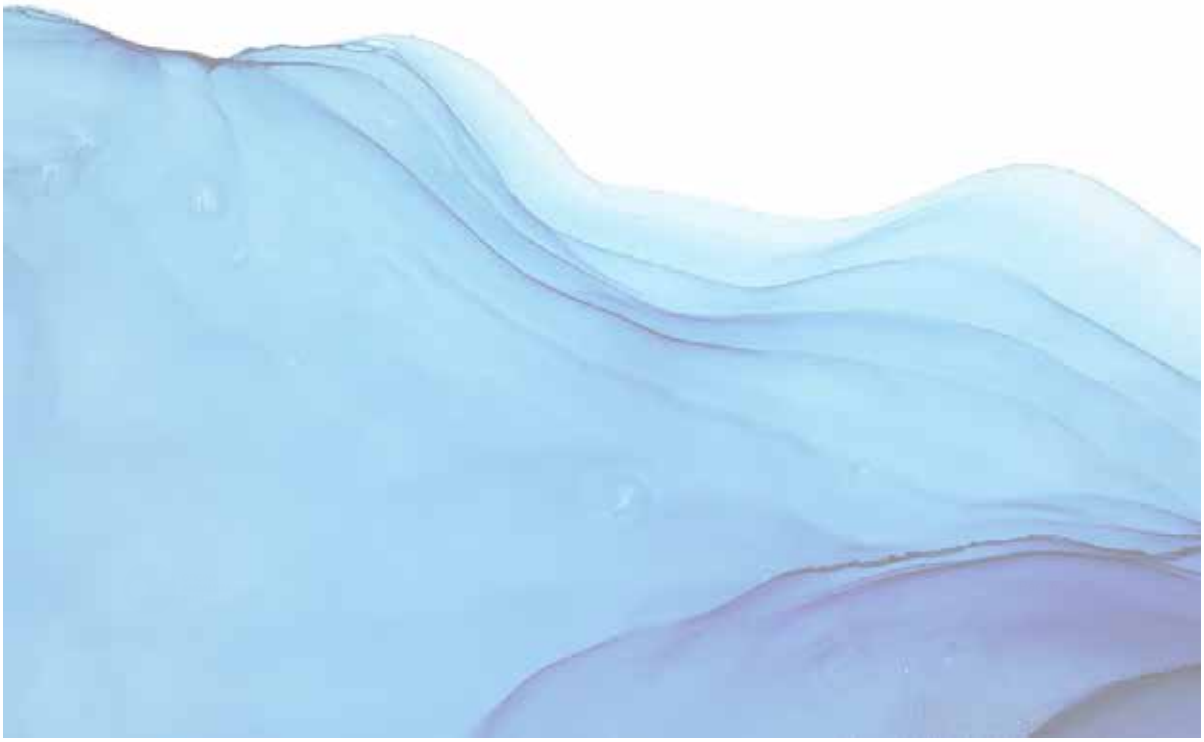

00322591

2. PLAN ESTRATÉGICO 2024-2027

El plan estratégico de la OAAF aprobado en julio de 2024 contiene las principales iniciativas que se propone llevar a cabo la Oficina en el período comprendido entre 2024-2027.

Con este Plan se pretende dar respuesta a los desafíos e identificar buenas prácticas que puedan implementar todos los agentes del ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 2/2021, de 18 de junio.

Este plan estratégico abarca desde la definición de la misión, la visión y los valores a las metas, los objetivos estratégicos y líneas prioritarias de actuación. Nos encontramos ante un marco de principios compartidos, a partir de los cuales adoptar estrategias o programar actuaciones para consolidar la implantación institucional de la Oficina, así como orientar sus actuaciones en materia de prevención, investigación y seguimiento de las denuncias y comunicación institucional.

2.1. Misión, visión y valores

La **Misión** de la OAAF es prevenir el fraude, proteger a las personas denunciantes y promover la integridad, convirtiéndose en un recurso útil para la ciudadanía tanto en sus funciones como en sus procedimientos, que deben suponer un cambio cultural en la atención a la ciudadanía.

La **visión** de la OAAF es la de erigirse en un referente en una nueva manera de actuar y proceder en el servicio público, liderando el cambio cultural hacia la integridad y fomentando la mediación y la comunicación para evitar la sanción y la judicialización de conflictos en la administración pública.

Los **Valores** de la Oficina son**:**

Integridad: Actuamos con ética e integridad en todos nuestros esfuerzos, manteniendo los más altos estándares de conducta.

Receptividad: Comprendemos y compartimos las preocupaciones y experiencias de aquellas personas que denuncian o están afectadas por nuestra actividad, y actuamos en consecuencia.

Objetividad, neutralidad y rigor: Buscamos la objetividad, la equidad y la imparcialidad, asegurando que todas las personas y organizaciones sean tratadas con igualdad y respeto.

00322591

Servicio orientado a la atención: Proporcionamos información clara, guiamos a las personas que interactúan con nosotros en el proceso de denuncia, y nos aseguramos de que sus preocupaciones sean tratadas de manera adecuada y oportuna.

Interacción: Interaccionamos profesional y respetuosamente con la ciudadanía y las instituciones, fortaleciendo las relaciones interinstitucionales.

Actitud colaborativa: Trabajamos en estrecha colaboración con otras entidades análogas, tanto a nivel regional, nacional como internacional, para fortalecer los esfuerzos en la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción.

Transversalidad: Integramos y coordinamos nuestros esfuerzos en todos los niveles y áreas de la organización, compartiendo el compromiso de servir al interés público y luchar contra la corrupción.

Transparencia: Promovemos la apertura y claridad en todas nuestras actuaciones y decisiones, construyendo la confianza tanto en el público como en las instituciones.

Independencia: Operamos de manera autónoma, libre de influencias externas indebidas, para llevar a cabo investigaciones objetivas e imparciales, garantizando la integridad del procedimiento.

Innovación: Aportamos un enfoque innovador y proactivo a nuestras funciones con la mejora continua de los procesos, y la búsqueda de enfoques creativos, fomentando la adaptabilidad y la eficiencia en un entorno dinámico.

00322591

2.2. Metas, objetivos y líneas estratégicas

Las 14 líneas estratégicas de la Oficina se han elaborado partiendo del desarrollo de los 12 objetivos estratégicos identificados que a su vez se han priorizado en 3 metas.

M	METAS
M1	Consolidar la Oficina en el ecosistema institucional, incrementar su conocimiento, mejorar su percepción y valoración y desarrollar nuevos canales de comunicación interinstitucional.
M2	Incrementar los recursos y la cohesión interna, ampliar la RPT, crear un marco autorregulatorio propio y desarrollar indicadores para medir la efectividad.
M3	Atender con efectividad el ámbito objetivo, tramitando todas las denuncias, desarrollando un plan de prevención y de protección al denunciante y mejorando los sistemas de investigación e inspección.

OE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
OE1	Incrementar la cohesión y el sentido de pertenencia de la organización.
OE2	Ampliar RPT durante el plazo del Plan.
OE3	Cumplir la tramitación de las comunicaciones de infracciones, solicitudes de protección y procedimientos sancionadores en el plazo legalmente previsto.
OE4	Diseñar y ejecutar un proyecto internacional y un proyecto europeo al año.
OE5	Incrementar el conocimiento de la Oficina, triplicar en los próximos tres años.
OE6	Consolidar la Oficina en el ecosistema institucional.
OE7	Desarrollar un programa de prevención, sensibilización, formación e integridad.
OE8	Ejecutar el plan de contratación en el marco temporal del plan.
OE9	Crear un marco autorregulatorio (código ético, personal, plan de igualdad, representante de personal, protocolo anti-acoso, régimen económico etc.)
OE10	Creación de redes y alianzas.
OE11	Aumentar la efectividad de las resoluciones de la oficina.
OE12	Ofrecer una atención temprana y empática hacia las personas denunciantes.

00322591

E	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
E1	Intervenir en redes internacionales y lanzar proyectos de cooperación internacional.
E2	Proponer a la OAAF como una entidad independiente y no sujeto al procedimiento administrativo y sí a la legislación especial.
E3	Ofrecer información y datos a la ciudadanía mediante portales y observatorios.
E4	Acompañar y promover el desarrollo de marcos de integridad y códigos éticos en el sector público andaluz.
E5	Desarrollar nuevos canales de comunicación interinstitucional.
E6	Crear nuestro espacio y nuestra manera de proteger a los denunciantes.
E7	Desarrollar un marco autorregulatorio propio.
E8	Construir un espacio de trabajo que fomente la cohesión y el sentido de pertenencia.
E9	Ampliar los recursos de la oficina.
E10	Mejorar la percepción y valoración de la oficina.
E11	Elaborar procedimientos y protocolos propios y adaptados a los recursos disponibles.
E12	Desarrollar indicadores para medir la efectividad de la oficina.
E13	Cumplir los plazos en la tramitación de denuncias, solicitudes de protección y sancionadores.
E14	Atender con efectividad nuestro ámbito objetivo.

2.3. Seguimiento y Evaluación

El plan estratégico 2024-2027 cuenta con un mecanismo de seguimiento y evaluación.

Se ha constituido una comisión de seguimiento que tiene como función recopilar los indicadores de realización y elaborar un informe anual de seguimiento que incluya el avance conseguido en dichos indicadores.

Al final del plan se prevé la realización de una evaluación de resultado, sin perjuicio de la posibilidad de realizar una evaluación intermedia tras la superación del segundo año de puesta en marcha del plan.

Considerando que el Plan Estratégico fue aprobado en julio de 2024 y que la presente memoria se elabora cuando apenas han transcurrido cinco meses desde el inicio de su implementación, es necesario señalar que este periodo resulta insuficiente para proporcionar datos rigurosos y concluyentes sobre el grado de ejecución global del Plan.

El corto intervalo de tiempo no permite una evaluación exhaustiva de los indicadores establecidos, ya que muchas de las acciones previstas se encuentran aún en fase inicial de desarrollo o requieren de un mayor recorrido temporal para mostrar resultados medibles.

En el segundo semestre de 2025 se dispondrá del primer informe de seguimiento anual que abarcará un periodo de observación más significativo y representativo.

00322591

3

PREVENCIÓN

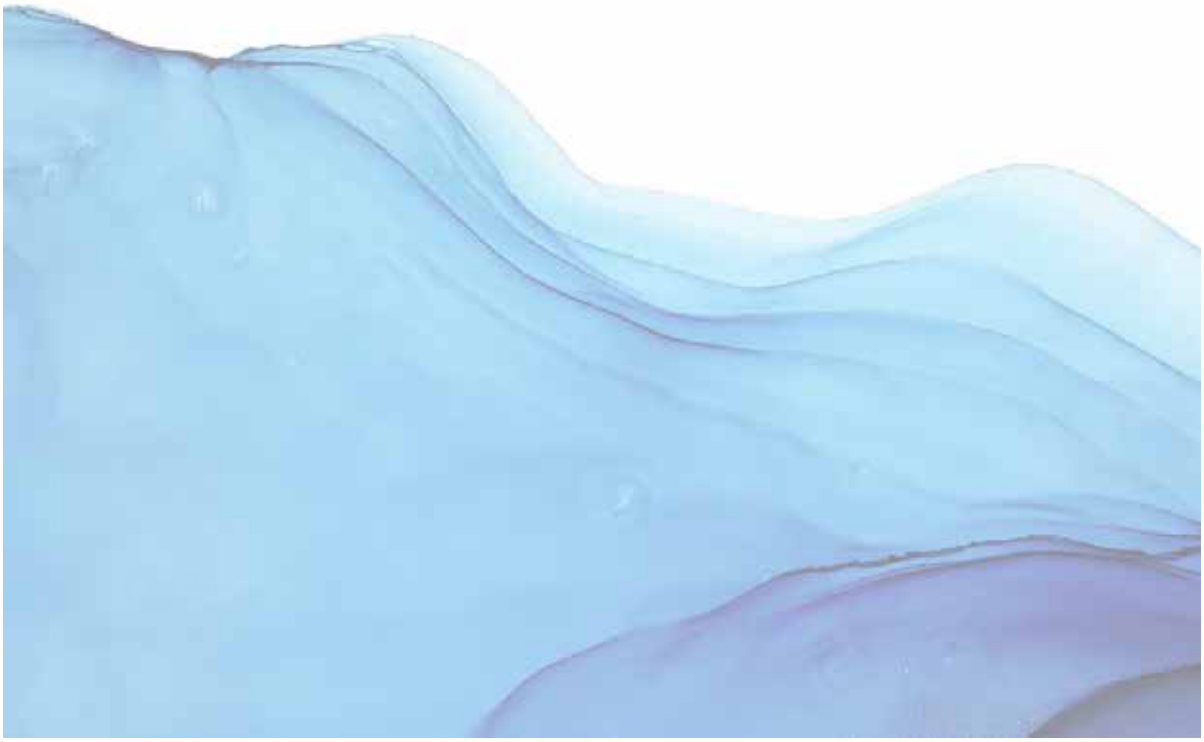

00322591

3. PREVENCIÓN

Del análisis exhaustivo de las comunicaciones de infracciones e investigaciones del apartado 4 de la presente memoria se revela la necesidad de priorizar la prevención como herramienta fundamental para combatir el fraude y la corrupción e impulsar la cultura de la integridad pública.

Numerosos organismos internacionales (OCDE, ONU, Consejo de Europa, etc.) han destacado repetidamente la importancia crucial de la prevención, la experiencia internacional muestra que los países con sistemas de prevención sólidos y efectivos gozan de menores niveles de corrupción y de una mayor confianza pública en las instituciones.

La prevención de la corrupción se ha revelado como una herramienta clave para mitigar los riesgos asociados con prácticas irregulares, corruptas y fraudulentas, ya que busca abordar las causas subyacentes y crear un entorno que evite su proliferación. La importancia de la prevención radica en su capacidad para crear una cultura organizacional y social que desaliente la corrupción y el fraude desde su origen, de forma que la respuesta judicial suponga el último recurso o eslabón del que dispone la sociedad en esta lucha colectiva.

La OAAF apuesta por una estrategia integral de prevención en Andalucía que incluye iniciativas y medidas concretas para impulsar la cultura de la integridad en el ecosistema público que han sido puestas en marcha en 2024 y que se detallan en el presente apartado de la memoria.

3.1. Código ético

La elaboración de un código ético o de buenas prácticas para prevenir el fraude y la corrupción es una de las funciones que la Ley 2/2021, de 18 de junio, en su artículo 9 atribuye a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

Para la elaboración del código se está desarrollando un proceso participativo con el que aprovechar el conocimiento, la experiencia y la participación de todos los estamentos de la sociedad andaluza, de modo que su resultado final sea lo más próximo posible a la excelencia.

Desde esta perspectiva, se cuenta con un borrador de código singular y diferenciado del resto de códigos de

00322591

ámbito nacional y europeo, que busca convertirse en una herramienta práctica y eficaz en la lucha contra el fraude y la corrupción.

Más que un conjunto exhaustivo de normas, establece principios rectores que deberán ser desarrollados por las propias organizaciones públicas en sus programas u planes de integridad y prevención del fraude, con el apoyo de la Oficina si así lo solicitan.

Los cuatro principios fundamentales del código son:

1) Respetar las leyes e instituciones, actuando con integridad, transparencia y profesionalismo;
2) Evitar cualquier uso o beneficio privado derivado del acceso a recursos públicos;
3) Situar a la ciudadanía en el centro de las actuaciones públicas, promoviendo la excelencia, calidad y evaluación; y
4) Respetar la igualdad y dignidad de las personas, combatiendo cualquier forma de discriminación.

Cada principio se desarrolla con recomendaciones específicas, desde la obligación de publicar agendas institucionales hasta el compromiso con la evidencia científica en la toma de decisiones.

El código enfatiza que la conducta ética va más allá del cumplimiento legal, abordando zonas grises donde comportamientos no necesariamente ilegales pueden comprometer la integridad del servicio público. El objetivo final es elevar los estándares éticos del sector público andaluz para servir al interés general y promover una sociedad más integra.

Queda pendiente su incorporación final como instrumento de referencia, de forma que sea reconocido como la base sobre la que se sustente la conducta de todo el sector público incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2021, de 18 de junio.

3.2. OIP - Organizaciones por la Integridad Pública

El proyecto de *Organizaciones por la Integridad Pública – OIP* es la apuesta de la OAAF para contribuir al cambio cultural del concepto de integridad pública mediante un sistema basado en la prevención.

El objetivo principal de OIP es que cada entidad elabore un plan de integridad a través de un análisis de riesgos y el establecimiento de medidas preventivas y correctivas y así iniciar un verdadero

00322591

cambio cultural y estructural dentro de las organizaciones.

OIP contempla cuatro fases fundamentales para la certificación de integridad: una fase de autoevaluación mediante un cuestionario inicial sobre las características organizativas, estructurales y personales de la entidad; la elaboración de un mapa de riesgos que identifica vulnerabilidades; el establecimiento de medidas de control culminando en un plan de integridad; y finalmente, la evaluación por parte de la OAAF para otorgar la acreditación como entidad OIP.

Durante este proceso, se constituye una Mesa de Integridad como órgano principal que dirige e impulsa el proyecto en cada organización.

La metodología de OIP mantiene una estrecha relación con el código ético de la OAAF, operativizando el concepto de integridad en 4 ámbitos concretos (cuadrantes) que incluyen el respeto legal e institucional y la transparencia, evitar el uso privado de recursos públicos, el respeto a la igualdad y dignidad personales, y situar a la ciudadanía en el centro de las actuaciones públicas.

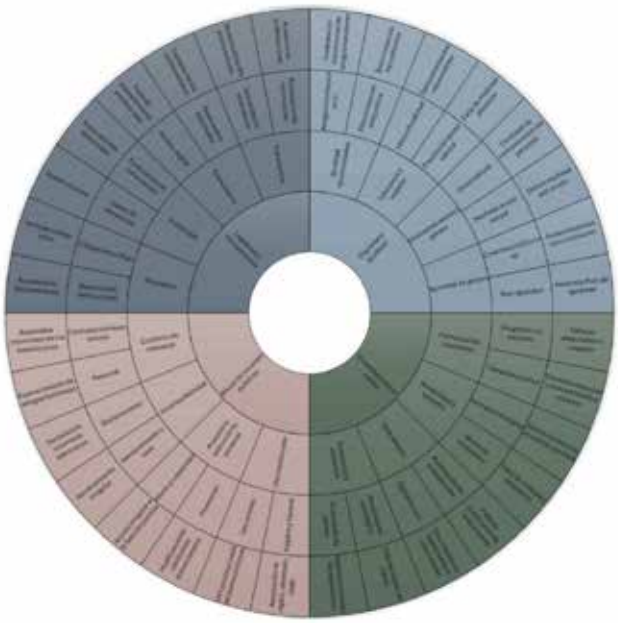

00322591

La participación en OIP está abierta a todo tipo de entidades del sector público, incluyendo agencias administrativas independientes, fundaciones, entidades públicas empresariales, universidades públicas, entidades de derecho privado vinculadas a la Administración Pública y corporaciones de derecho público.

El compromiso con la integridad pública y su promoción es un requisito fundamental para la participación, siendo la certificación una vez conseguida un reconocimiento público de esta apuesta por la integridad.

Aunque existe la obligación legal de desarrollar un Plan Antifraude para entidades que gestionan fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), el Plan de Integridad de OIP va más allá, abarcando más áreas y aspectos necesarios para la promoción de la integridad y el buen gobierno en el sector público. Este enfoque extensivo del concepto de integridad busca mejorar la legitimación y combatir la desafección ciudadana hacia las instituciones públicas.

La iniciativa OIP ha sido galardonada con el premio Blas Infante 2024 en la modalidad "Transformando la Administración desde dentro", impulsado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

Este reconocimiento valida el compromiso de la Oficina con la promoción de una cultura de integridad, consolidando a OIP como una herramienta efectiva desde el punto de vista preventivo.

Actualmente son 8 las entidades que se han sumado a OIP:

1. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)
2. Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)
3. Ayuntamiento de Las Gabias.
4. Diputación de Cádiz.
5. Universidad Pablo de Olavide.
6. Secretaría General de Administración Pública (SGAP)
7. DG Recursos Humanos y Función Pública.
8. DG Planificación y Organización del sector público andaluz.

00322591

3.3. Estudios y análisis prospectivos

Otra herramienta útil para diseñar estrategias eficaces en materia de prevención son los estudios y análisis prospectivos de percepción del fraude y la corrupción. Con estos estudios la OAAF busca ***conocer para actuar***.

El desarrollo de políticas de integridad y la aplicación de los principios de buena gobernanza no son solamente lo opuesto al fraude, también es la apuesta de las personas e instituciones que trabajan en el ámbito del buen gobierno y la lucha contra el fraude y la corrupción. Y dentro de este nuevo marco holístico de concepción de la gestión pública se incluye la evidencia como punto de partida para la elaboración y aplicación de políticas públicas.

Las evidencias obtenidas sobre la percepción de la sociedad ante el fraude, la valoración de los esfuerzos de las autoridades públicas, la confianza en las instituciones o las experiencias personales respecto a posibles conductas inapropiadas de personas empleadas públicas es un paso previo esencial al diseño de políticas orientadas a reforzar los mecanismos de integridad en los órganos de la administración pública y permite identificar tendencias, detectar posibles riesgos y comprender mejor los desafíos en esta materia.

A través de estos estudios la OAAF conoce la situación de partida que permitirá tanto evaluar la evolución del imaginario colectivo en la lucha contra el fraude como el desarrollo de las propias políticas de integridad por parte de las autoridades competentes como la propia Oficina.

Percepción de la ciudadanía y empleados públicos

A continuación se presenta una síntesis de las principales conclusiones de los estudios sobre percepción tanto de la ciudadanía realizados en junio y diciembre del año 2024 como de los funcionarios de la Junta de Andalucia y el sector público realizado en julio de 2024.

00322591

1. La ciudadanía andaluza y los empleados públicos consideran que desde 2023 la corrupción ha descendido.

2. Se percibe un cumplimiento generalizado de las leyes en Andalucía.

3. Los andaluces consideran inaceptable cualquier forma de corrupción.

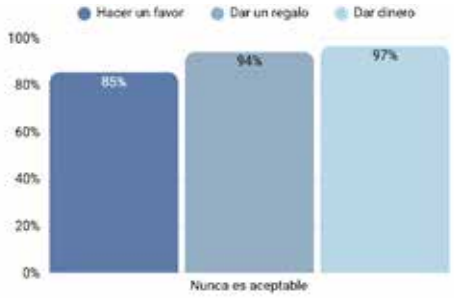

00322591

4. La ciudadanía andaluza y los empleados públicos tienen mayor confianza en el gobierno andaluz que en el gobierno de España. Hay una diferencia de 13 puntos porcentuales (un 42% de los empleados confían bastante o mucho en el gobierno andaluz frente a un 29% que lo hace en el ejecutivo central). En la ciudadanía esta diferencia se acentúa en 19 puntos porcentuales (40% frente al 21%).

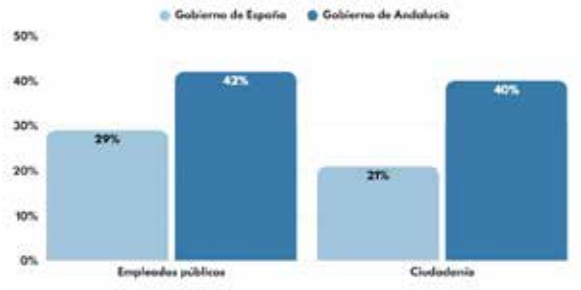

5. Casi el 90% de los andaluces no tiene constancia ni ha sido testigo de ningún caso de corrupción o fraude.
6. El 99% nunca ha hecho regalos para conseguir mejor atención.
7. En su mayoría, los andaluces nunca han usado sus contactos personales para obtener beneficios, pero perciben que es un fenómeno más habitual de lo que su práctica indica.
8. Hay un fenómeno de sobrepercepción de corrupción. La percepción del fraude está fuertemente vinculada a elementos subjetivos: Las personas con mayor nivel de bienestar perciben menos fraude.
9. Con independencia de la existencia o no de fraude, la percepción del fraude debe ser tratado como un problema en sí mismo y requiere de actuaciones específicas.
10. Dos de cada tres andaluces preferirían no tener tratos con personas corruptas (69%), y consideran que el Estado debe cubrir los gastos a los que se vean abocados los denunciantes (69%).
11. Los andaluces creen mayoritariamente que cobrar un trabajo sin factura es tan grave como la corrupción pública (61%) y que la gente no sería corrupta si tuviera la oportunidad (57%).
12. Uno de cada cinco andaluces conoce a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción. Entre los empleados públicos la OAAF es conocida por el 59%. Ambos ámbitos consideran importantes sus funciones.

00322591

3.4. Iniciativas de prevención internacional

3.4.1. Proyecto LOCRIiS: Un sistema pionero de indicadores de integridad local

El proyecto LOCRIiS (Local Corruption Risks and Integrity indicators System) aprobado en diciembre de 2024 representa una apuesta estratégica de la OAAF en colaboración con la Agencia Valenciana Antifraude (AVAF) y la Oficina Antifraude de Cataluña (OAC). Esta iniciativa europea aborda uno de los principales desafíos en la prevención del fraude y la corrupción: la ausencia de datos estandarizados que permitan evaluar y mejorar los sistemas de integridad en las administraciones públicas locales.

LOCRIiS tiene como objetivo principal desarrollar un sistema estandarizado de indicadores de integridad aplicable a nivel local y regional, permitiendo la recopilación sistemática de datos en tres territorios europeos diferentes. Este sistema no solo posibilitará medir y evaluar los esfuerzos de integridad de las entidades públicas, sino que también servirá como herramienta práctica para asistir a las administraciones locales en el desarrollo de sus propios sistemas anticorrupción.

La metodología del proyecto incluye el diseño de un modelo teórico robusto, la construcción de un índice de integridad, el desarrollo de herramientas específicas para la recolección de datos, y un exhaustivo trabajo de campo que permitirá validar el sistema en entornos reales.

El resultado final será un conjunto de indicadores para la medición y promoción de la integridad en el ámbito local, así como un manual metodológico que podrá transferirse a otros Estados miembros de la Unión Europea, contribuyendo así a la armonización de estándares de integridad a nivel continental.

Este proyecto representa un avance significativo en la misión preventiva de la Oficina, ya que transforma el enfoque reactivo tradicional hacia una estrategia proactiva basada en datos y evidencias.

LOCRIiS nos permitirá identificar áreas de riesgo antes de que se materialicen en casos de corrupción, optimizando así la asignación de recursos y mejorando la eficacia de nuestras intervenciones en beneficio de la ciudadanía andaluza.

La implementación de LOCRIiS refuerza el compromiso de la OAAF con la excelencia y la innovación en la gestión pública y sitúa a Andalucía como referente en sistemas de medición de integridad.

LOCRIis se encuentra en la fase inicial de *high level design g*(diseño), con una dotación económica que asciende a 450.000 euros. La ejecución de este presupuesto es gestionada directamente por la Comisión Europea que tiene previsto entre otros servicios, la asistencia y consultoría de la OCDE.

00322591

3.4.2. Proyecto de Estrategias Regionales de Prevención de la Corrupción: Alianzas Multinivel hacia la Incorporación de Políticas Públicas de Integridad Efectivas y Eficaces

En marzo de 2024 la OAAF puso en marcha, en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), un ambicioso proyecto dirigido a fortalecer las capacidades de funcionarios públicos de América Latina y el Caribe (ALC) para la adopción de estrategias de prevención de la corrupción.

Esta iniciativa, que se enmarca dentro de la convocatoria Intercoonecta 2023 de la AECID, busca compartir la experiencia y conocimientos adquiridos por Andalucía como gobierno subnacional en la prevención, con el objetivo de fomentar la adopción de estrategias de integridad en las entidades públicas de la región latinoamericana.

El proyecto, que se desarrolla entre septiembre de 2024 y septiembre de 2025, está diseñado como un itinerario formativo completo que combina cuatro talleres virtuales con un encuentro presencial. Esta estructura permite un acompañamiento continuado a las personas y organizaciones participantes, guiándolas en el desarrollo de estrategias y metodologías de prevención basadas en los riesgos específicos a los que están sometidas sus entidades.

La formación está dirigida a personal de entidades públicas de ALC de ámbito estatal, regional o local, con responsabilidades o intereses en el campo de la integridad en el sector público.

Entre los objetivos fundamentales del proyecto se encuentra incidir directamente en las políticas públicas de prevención de la corrupción, fortaleciendo las capacidades del empleado público.

Como producto final del proyecto, se elaborará y difundirá una guía metodológica de integridad pública que sistematizará todo el conocimiento generado a lo largo del programa, constituyendo una herramienta de referencia para el desarrollo de políticas de integridad en la región. Esta guía representará la culminación del esfuerzo colaborativo entre la OAAF, AECID y las entidades participantes, y permitirá expandir el impacto del proyecto más allá de los participantes directos, contribuyendo así a la construcción de sociedades más justas y democráticas en América Latina y el Caribe.

00322591

4

ACTUACIONES Y RESULTADOS

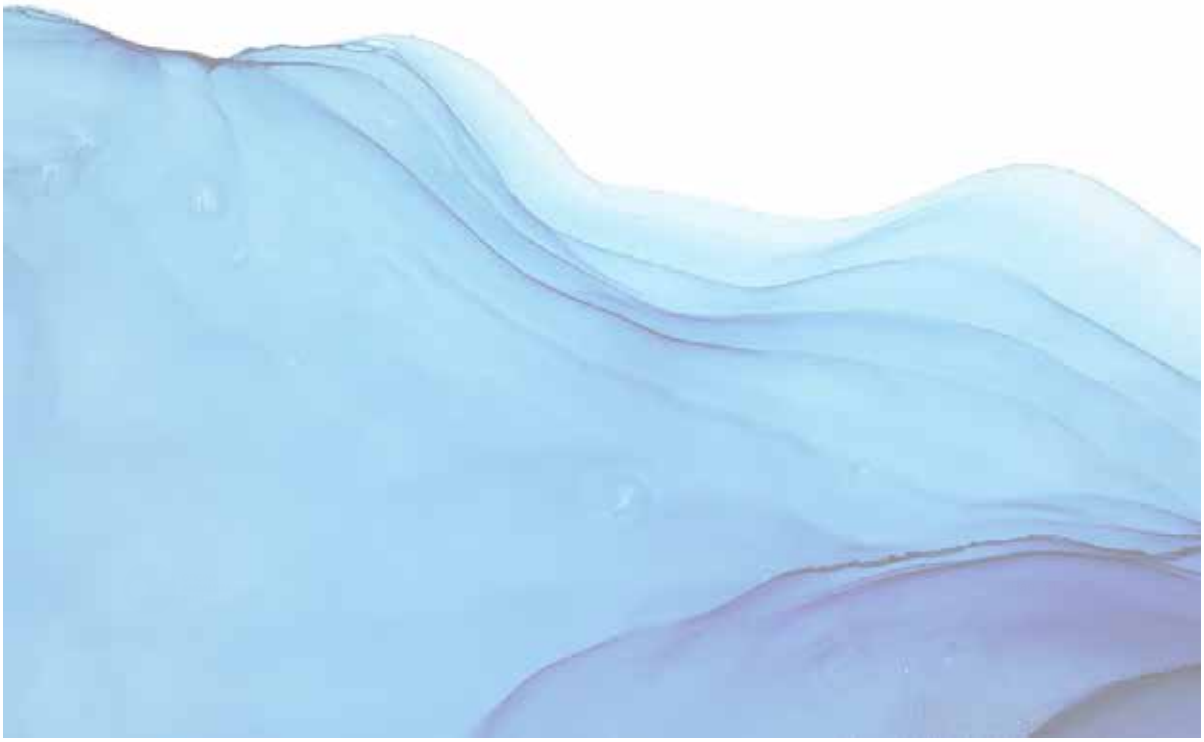

00322591

4. ACTUACIONES Y RESULTADOS

4.1. CANAL EXTERNO DE INFORMACIÓN

La OAAF ejerce en Andalucía de canal externo de información al que se refiere el Título III de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

La Oficina ha recibido en 2024 un total de **972** denuncias sobre posibles infracciones normativas, de las que **428** se han presentado de forma anónima.

Desde el Punto de vista cuantitativo, el canal de la OAAF ha experimentado un importante crecimiento en el número de comunicaciones recibidas. El salto de 2023 a 2024 es significativo, duplicando el número de comunicaciones del año anterior.

Sin embargo, **este incremento en las denuncias no tiene que traducirse automáticamente en un incremento proporcional de las irregularidades o prácticas fraudulentas**. El aumento debe entenderse más como un fenómeno multifactorial, donde la mayor visibilidad y reconocimiento público de la Oficina ha podido generar confianza en la ciudadanía que está mostrando una mayor sensibilidad y exigencia de integridad a las administraciones públicas.

De hecho, un porcentaje considerable de las comunicaciones de infracciones recibidas, aproximadamente un 50%, no han sido objeto de investigación.

La Oficina, a través de la inadmisión, el archivo por falta de información suficiente o la canalización a otros órganos actúa como un canal efectivo y abierto para todos, siguiendo el principio de que no hay una puerta equivocada para el ciudadano, asegurando que no solo se investiguen aquellas irregularidades que son de su competencia, sino que el resto puedan ser atendidas por las instituciones adecuadas.

Por lo tanto, el crecimiento en el número de infracciones comunicadas debe verse, en gran medida, como un indicador positivo de la mayor confianza de la ciudadanía y de los funcionarios públicos en los mecanismos de control externo, y de su disposición a denunciar posibles irregularidades. Es decir, más que un incremento real de la corrupción estamos ante una mayor voluntad de combatirla.

00322591

Materias denunciadas

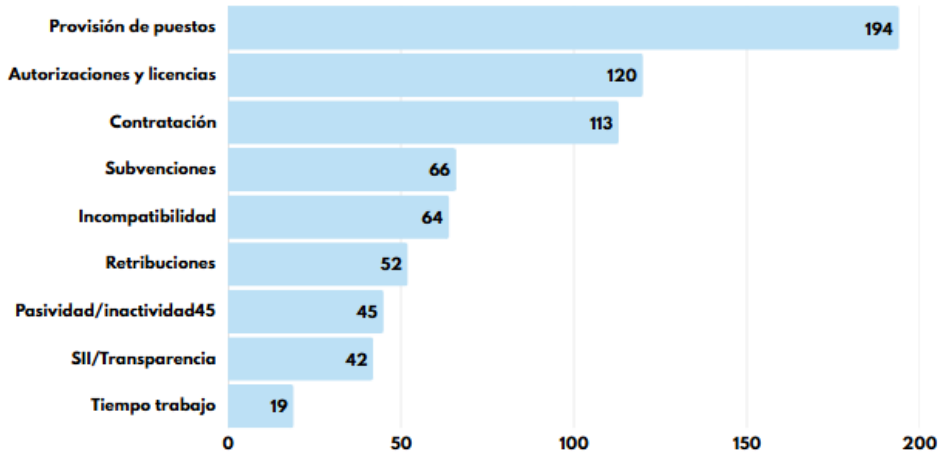

Entidades denunciadas

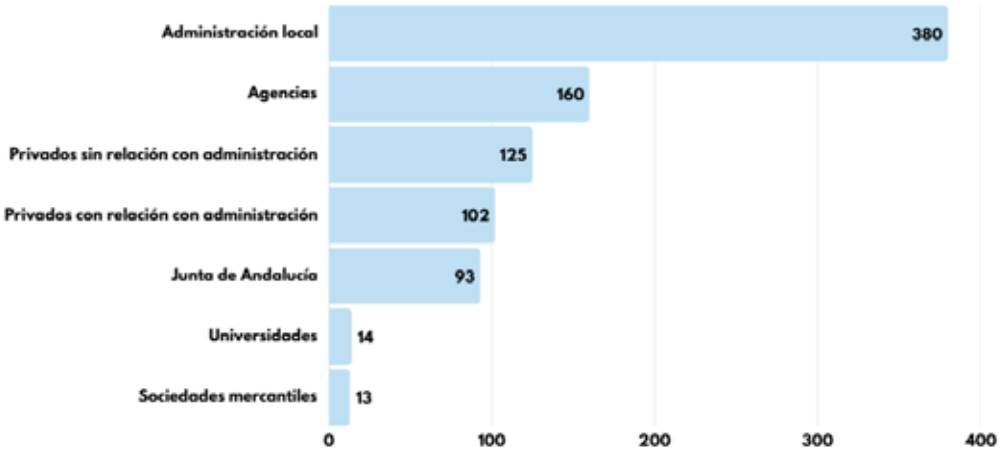

00322591

Balance por provincias

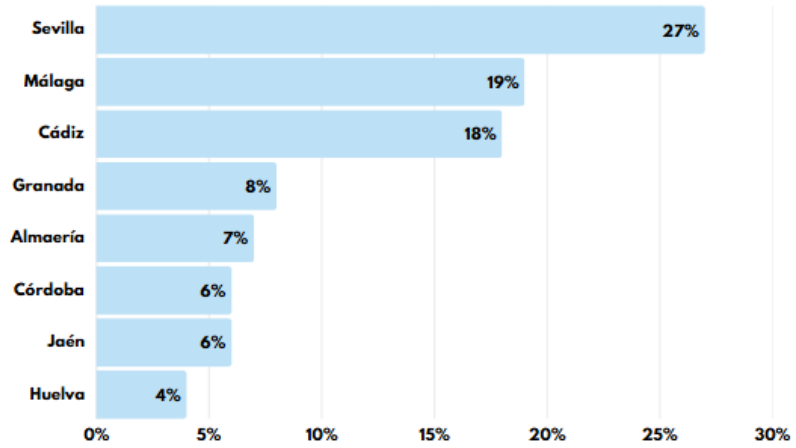

En cuanto al tipo de entidades sobre las que se comunican infracciones la Administración local (ayuntamientos, principalmente) concentra, con mucha diferencia, la mayor cantidad de denuncias, y esto se extiende a través de varias materias, no solo una, lo que sugiere que es un ámbito que requiere una atención más específica en términos de sensibilización y prevención.

Si nos referimos a las materias, la selección de personal, las autorizaciones y licencias (relacionada principalmente al ámbito de la Administración local) y la contratación pública copan el mayor volumen a nivel general.

Un cruce de datos revela que las irregularidades en personal y contratación son relevantes en varias entidades, no solo en la administración local; aparecen también de forma significativa en la Junta de Andalucía, Agencias y en menor medida, entre los Privados con relación con la Admón.

Esto indica que las irregularidades en los procesos de contratación y en la selección y provisión de puestos públicos no son problemas aislados a un tipo de entidad por lo que precisan la adopción de medidas de control más específicas.

00322591

4.2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

La estructura de presentación de datos del presente apartado se ha adaptado a las exigencias de información recogidas en el artículo 33 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

Se expone a continuación el ITER procedimental y las actuaciones generales acometidas en 2024 en cada fase.

00322591

Concreción por tipo de actuaciones

I. Actuaciones trasladadas a los órganos competentes de las entidades integrantes de la Administración local de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 2/2021, de 18 de junio.

Cuando la Oficina tiene conocimiento de la existencia de actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción, conflicto de intereses o de cualquier otra actividad ilegal que vaya en detrimento de intereses públicos o financieros en el ámbito de las entidades integrantes de la Administración local de la Comunidad Autónoma de Andalucía y organismos públicos y entidades de derecho público o privado vinculados o dependientes de las mismas, se da traslado de las actuaciones al órgano competente de la Administración local para que éste, en el ejercicio de sus funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, investigue e inspeccione los actos.

En 2024 se han trasladado **21 actuaciones** a entidades de la Administración local para que ésta proceda a investigar los hechos a la luz de las conclusiones de la Oficina.

La distribución por materias y provincias de la Admón local es:

00322591

II. Expedientes trasladados a la Administración local respecto de los cuales ha transcurrido el plazo semestral de justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, la Oficina realiza un seguimiento posterior de las actuaciones trasladas a las entidades de la administración local, transcurridos seis meses éstas deben informar de los resultados de las actuaciones de investigación e inspección realizadas mediante resolución motivada.

En 2024, **12** expedientes han finalizado el seguimiento posterior por parte de la Oficina.

De los resultados de dicho seguimiento se tiene que **9** entidades han actuado para corregir las irregularidades detectadas y **3** no han cumplido con las recomendaciones de la Oficina o han dado una respuesta insuficiente o dilatoria.

Entre las actuaciones de corrección que han llevado a cabo las Administraciones locales tras las recomendaciones de la OAAF cabe destacar por su impacto positivo e institucional:

- Las revisiones de oficio de procedimientos de contratación.
- La elaboración de ordenanzas municipales específicas.
- El inicio de recuperación de fondos por retribuciones irregulares.
- La revisión de los procesos selectivos y de normativas internas de personal.

A continuación se presenta gráfico del grado de cumplimiento de las recomendaciones de Oficina por parte de las entidades de la Administración local.

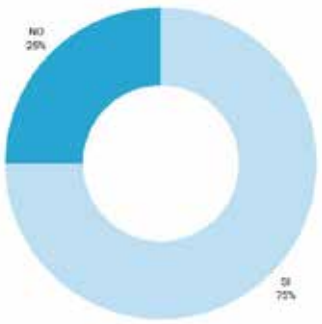

00322591

III. Procedimientos tramitados cuyas actuaciones han sido trasladadas a la Autoridad Judicial o al Ministerio Fiscal

Durante el año 2024, la Subdirección de Investigación, Inspección y Régimen Sancionador (SDI) trasladó un total de 5 expedientes al Ministerio Fiscal, al apreciar indicios de la comisión de posibles delitos. Estos traslados se realizan de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2.D) de la Ley 2/2021, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía.

Asunto	Estado del procedimiento Judicial
Prevaricación administrativa-desobediencia TARJCA	Abiertas diligencias núm. 1208/2024.
Contratación pública (a petición de la Guardia Civil - investigación declarada secreta)	Abiertas diligencias pre-procesales núm. 588/2024.
Urbanismo	Abiertas diligencias investigación Fiscalía núm. 1444/2023.
Urbanización ilegal	No consta procedimiento judicial abierto
Prevaricación administrativa	No consta procedimiento judicial abierto

Es importante destacar que, en tres de los cinco casos, la Fiscalía ha iniciado algún tipo de actuación (diligencias de investigación o pre-procesales), lo que sugiere que los traslados de la OAAF, en estos casos, están correctamente fundamentados en indicios sólidos.

La colaboración entre la Oficina y el Ministerio Fiscal se articula a través de un convenio de colaboración firmado en junio de 2023 dirigido a mejorar la eficacia de las actuaciones que cada institución despliega en la lucha contra la corrupción. Cuando la Oficina tiene conocimiento por cualquier medio de que los hechos que está examinando pudieran tener relación con hechos investigados por el Ministerio Fiscal, interrumpe sus actuaciones y pone a disposición de este último la información de que disponga. Además, el Ministerio Fiscal puede solicitar apoyo técnico a la OAAF en las investigaciones extraprocesales en las que existan indicios de la comisión de posibles infracciones administrativas.

La Oficina se configura en este escenario como órgano de auxilio necesario, de apoyo y colaboración con los órganos judiciales.

00322591

IV. Actuaciones trasladadas a otros órganos

Si la Oficina aprecia indicios de la comisión de posibles infracciones administrativas, disciplinarias, contables o la concurrencia de causas que justificaran la iniciación de un procedimiento de reintegro de subvenciones o cualquier tipo de ayudas, revisión de oficio u otras actuaciones para la restitución de la legalidad o reparación del daño causado, ésta da traslado a otros órganos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 2/2021, de 18 de junio.

En 2024 se han trasladado **15** expedientes a otras entidades (distintas de la Administración local y de la autoridad judicial/Fiscal). A la fecha de redacción de la presente memoria constaban **11** expedientes sobre los que ya había transcurrido el plazo de seis meses de justificación de las acciones adoptadas.

De los resultados de dicho seguimiento se tiene que **9** entidades han actuado para corregir las irregularidades detectadas y **2** no han cumplido con las recomendaciones de la Oficina o han dado una respuesta insuficiente o dilatoria.

Entre las actuaciones de corrección que se han llevado a cabo tras las recomendaciones de la OAAF cabe destacar por su impacto positivo e institucional:

- La revisión de protocolos de contratación menor.
- El inicio de expedientes de revisión de oficio.
- El inicio de procedimientos disciplinarios.

A continuación se presenta gráfico del grado de cumplimiento de las recomendaciones de Oficina por parte de las entidades del sector público.

00322591

V. Expedientes sancionadores

Durante el ejercicio 2024, la OAAF ha ejercido la potestad sancionadora en el marco de las competencias atribuidas por la legislación vigente. En concreto la Oficina puede sancionar:

Infracciones tipificadas en la Ley 2/2021, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

- Incumplimiento del deber de colaboración.
- Coacción a las personas que presten servicios en la Oficina.
- Vulneración del derecho de las personas denunciantes.
- Formulación de denuncias falsas, tergiversadas u obtenida de manera ilícita.
- Falta de respuesta a las comunicaciones practicadas por la Oficina con la finalidad de reparar las represalias

En aplicación de esta Ley 2/2021, de 18 de junio, se han incoado **2** expedientes sancionadores. Uno de ellos por incumplimiento del deber de colaboración de una entidad local por materias relativas a urbanismo.

Por otro lado existen sendos expedientes en tramitación que pueden conllevar la incoación de nuevos sancionadores en este ámbito, en concreto relacionados con cuestiones de personal tanto en la administración autonómica y como en la administración local dado que consta la existencia de diversos requerimientos sin respuesta lo que implica un incumplimiento muy grave del referido deber.

Infracciones tipificadas en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos.

La Oficina puede sancionar a los Altos Cargos que incumplan su normativa específica en materia de incompatibilidades, recogida en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos

00322591

Las sanciones pueden ir desde la amonestación, a la declaración del incumplimiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, en caso de infracciones muy graves y graves, deberán, en su caso, restituir las cantidades percibidas indebidamente.

En 2024 la Oficina ha tramitado un total de **6 expedientes sancionadores** en aplicación de esta Ley. Uno se encuentra en tramitación, 4 han finalizado con acuerdo de no incoación y otro mediante resolución sancionadora.

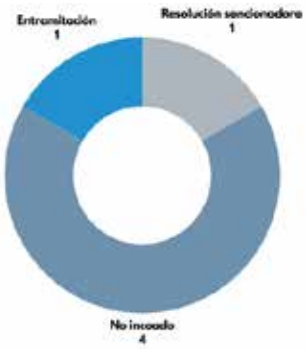

Infracciones de Altos Cargos en materia de gestión económico-presupuestaria tipificadas en el art 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Oficina puede sancionar a Altos Cargos por infracciones de gestión económica-presupuestaria como las siguientes:

- La administración de los recursos y demás derechos de la Hacienda Pública sin sujeción a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación o ingreso en el Tesoro.
- Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, o en la de Presupuestos.
- La omisión del trámite de intervención previa de los gastos, obligaciones o pagos, cuando ésta resulte preceptiva o del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención.

Las sanciones pueden ir desde la declaración del incumplimiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la no percepción, en el caso de que la llevara aparejada, de la correspondiente indemnización para el caso de cese en el cargo, la destitución del cargo ocupado, o no poder ser nombrada la persona para ocupar ningún puesto de Alto Cargo o asimilado durante un periodo de entre cinco y diez años.

00322591

En 2024 se han tramitado **67 expedientes** relacionados con estas infracciones. A fecha de redacción de la presente memoria el balance del estado de los mismos es el siguiente:

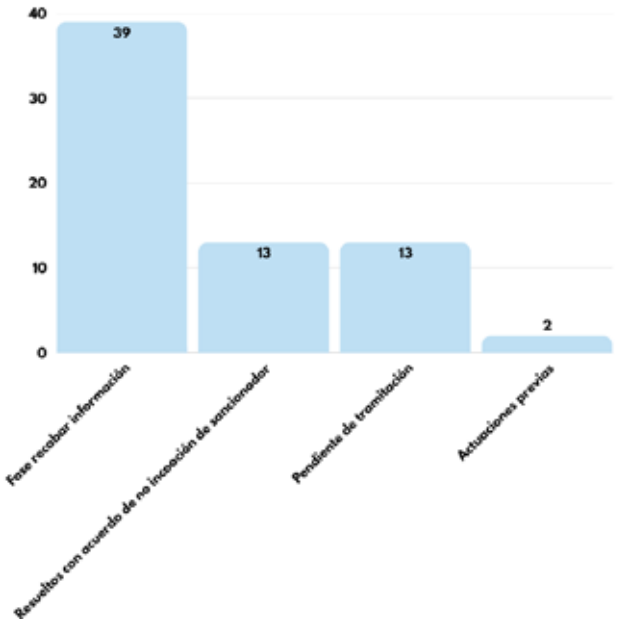

00322591

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

VI. Expedientes de investigación archivados

Concluida la fase de investigación/inspección, si no se aprecia ningún hecho constitutivo de fraude, corrupción o conflicto de intereses se procede al archivo.

En 2024 la Oficina ha emitido **43** resoluciones de archivo. La distribución por tipo de entidad y materia se presenta en los siguientes gráficos.

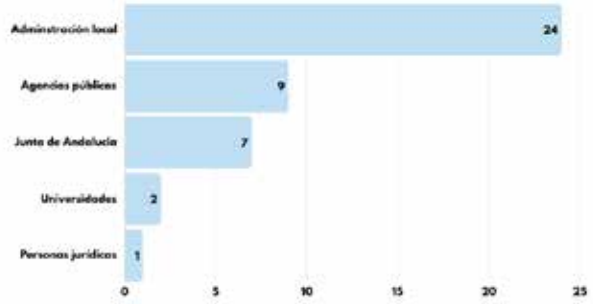

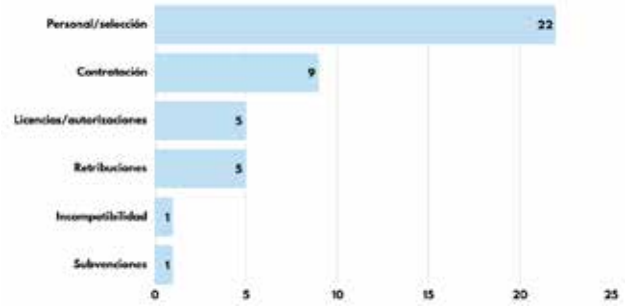

VII. Actuaciones inadmitidas a trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2/2021, de 18 de junio.

En 2024 se han inadmitido **480** comunicaciones de infracciones. Un 70% han sido canalizadas y remitidas a otros órganos dado que se referían a hechos que no son competencia de la OAAF, mientras que las restantes han sido inadmitidas por carencia manifiesta de fundamento o archivadas por falta de información suficiente tras subsanación.

00322591

4.3. PROTECCIÓN DE LA PERSONA DENUNCIANTE

Durante el año 2024, la OAAF, en consonancia con el derecho de protección integral de la persona denunciante establecido en el artículo 37 de la Ley 2/2021 y bajo la coordinación de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, Prevención y Protección de la Persona Denunciante (art. 21 del Reglamento), ha priorizado la evaluación rigurosa de las situaciones en las que las personas denunciantes de corrupción han manifestado posibles represalias o perjuicios sufridos como consecuencia de sus denuncias.

Si bien no se ha declarado formalmente la existencia de represalias en ningún caso concreto, la Oficina ha actuado proactivamente para prevenir su materialización, instando a las administraciones y entidades correspondientes a adoptar medidas que garanticen la seguridad e indemnidad del denunciante ante el riesgo de que estas se produzcan.

En este sentido, en 2024 se han tramitado **14** expedientes de medidas de protección (algunos iniciados en el ejercicio anterior y con actuaciones en el presente) ante la alegación por parte de denunciantes, de hechos potencialmente constitutivos de represalias.

En el marco de estos expedientes, la OAAF ha cursado un total de **10** comunicaciones dirigidas a las administraciones públicas, instituciones, órganos y entidades incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2021, con el objetivo de recabar información y garantizar la protección de las personas denunciantes.

Estas comunicaciones han comprendido:

- **9** requerimientos de información concreta a entidades/personas incluidas en el ámbito del artículo 3 de la Ley 2/2021, para investigar posibles represalias y evaluar la necesidad de adoptar medidas de protección.
- **2** solicitudes de suspensión cautelar de actuaciones que pudieran ser constitutivas de represalias (instando la suspensión de un traslado de puesto de trabajo y de un expediente disciplinario)
- **3** requerimientos instando a las entidades implicadas, la colaboración en la protección, mediante la adopción de medidas en su ámbito para preservar la identidad de las personas denunciantes, garantizar su indemnidad y evitar que se vean perjudicados como consecuencia de sus denuncias (art. 37.3.c).

00322591

Se ha expedido un certificado acreditativo de la condición de persona denunciante ante otras entidades implicadas en su protección, enmarcado en las medidas de apoyo del art 37.1 b) Ley 2/2023, a fin de proporcionar asistencia efectiva al denunciante, en el marco de un proceso judicial.

Asimismo, en todos los casos, la OAAF ha proporcionado a los denunciantes que lo han solicitado, la medida de apoyo consistente en información y asesoramiento completos e independientes, fácilmente accesibles y gratuitos, sobre los procedimientos y recursos disponibles, protección frente a represalias y derechos de la persona afectada (art. 37.1.a) de la Ley 2/2023).

No se ha otorgado en ninguno de los casos la medida de apoyo financiero y psicológico (art. 37.1 d) Ley 2/2023, por no concurrir circunstancias excepcionales que lo justificaran.

La OAAF valora positivamente la colaboración prestada por las administraciones y entidades requeridas, que han respondido diligentemente a las solicitudes de información y han mostrado su disposición a adoptar medidas precisas para la protección de los denunciantes, salvo uno de los requerimientos que no ha recibido respuesta.

En el ámbito de la protección de las personas denunciantes, durante el año 2024, no se han cursado comunicaciones instando o recomendando a los órganos competentes en materia de personal la concesión de traslados provisionales, a otro puesto de trabajo en la misma entidad o a otra entidad, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 2/2023.

Sin embargo, la OAAF ha brindado asesoramiento y apoyo a las personas denunciantes que han solicitado información sobre este derecho, y ha elaborado un protocolo de actuación facilitando la solicitud de la medida.

00322591

5

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

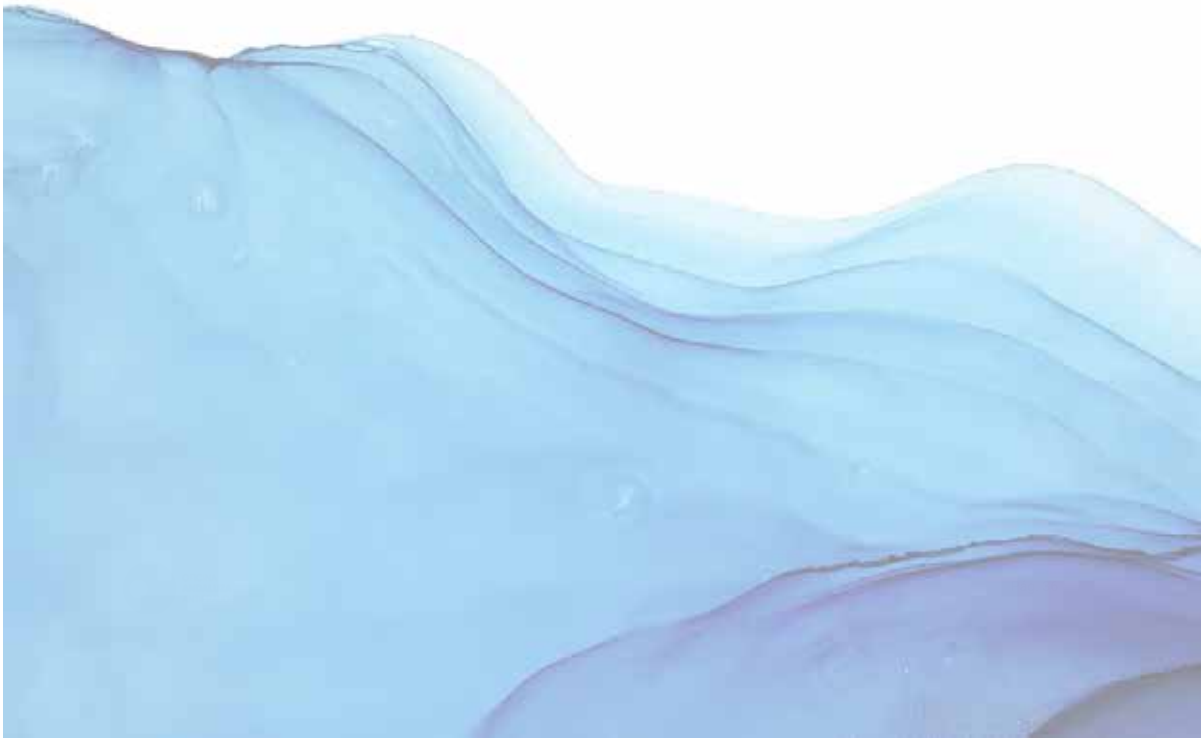

00322591

5. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

5.1. Parlamento de Andalucía

El Parlamento es un actor principal en la actividad de la Oficina, su naturaleza como órgano de extracción parlamentaria exige el mantenimiento de una estrecha relación institucional con la Cámara de representación andaluza.

Comparecencias parlamentarias

Las comparecencias parlamentarias sobre cuestiones relacionadas con la OAAF se desarrollan en la Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones.

El 20 de marzo de 2024 se produjo comparecencia ante dicha comisión para informar sobre la memoria anual de actividades del periodo comprendido entre junio de 2022 y diciembre de 2023. Asimismo la OAAF compareció ante la mesa del Parlamento para informar sobre el anteproyecto de presupuesto de la Oficina que se produjo el 2 de octubre de 2024.

5.2. Administración autonómica

Dentro del ámbito de actuación de la Oficina se encuentra el sector público y las instituciones y órganos previstos en el título IV del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en aquellas otras entidades públicas que tienen la consideración de Administración institucional de la Junta de Andalucía.

Todas las entidades jurídicas del sector público deben disponer de un canal interno de denuncias, incluidas las entidades dependientes y sujetas al control de estas, así como todas las autoridades contratantes.

En el marco de la obligación que establece la Ley 2/2023, de 20 de febrero, para facilitar la implantación de estos canales la Administración andaluza está tramitando el proyecto de decreto por el que se constituye el sistema interno de información de la organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento

.

00322591

5.2.1. Comité antifraude

La consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos adoptó el Decreto 188/2023, de 25 de julio, por el que se crea y regula el Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La OAAF actúa en calidad de entidad asesora permanente del Comité Antifraude con voz pero sin voto. En 2024 la Oficina ha participado en 2reuniones de este comité (24/09/24 y 19/12/24).

En su condición de entidad asesora el comité solicitó a la OAAF informe con recomendaciones para adaptar el Plan de Medidas Antifraude (PMA) de la Junta de Andalucía a su propuesta de Código Ético. El informe evacuado señala que el PMA no requiere modificaciones profundas, sino actualizaciones para alinearlo con la legislación europea, estatal y autonómica en materia antifraude, especialmente con la Ley 2/2021 de Andalucía.

También recomienda que las modificaciones futuras del PMA se sometan a informe previo de la OAAF, argumentando que, aunque no sea una disposición de carácter general, su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno lo integra en el ordenamiento jurídico andaluz.

5.3. Administración local

Las entidades de la Administración local concentran el mayor número de denuncias recibidas en la OAAF en 2024 (380) y copan un volumen reseñable de los traslados de actuaciones de investigación a sus respectivos órganos competentes.

Asimismo, el conjunto de Ayuntamientos andaluces y Diputaciones Provinciales, así como sus organismos dependientes deberían ya disponer de un sistema interno de información que integre un canal de denuncias.

Tal y como se ha mencionado en apartados precedentes la respuesta de la Administración local a las recomendaciones de la Oficina Andaluza Antifraude es mayoritariamente adecuada aunque existen casos de incumplimiento. Por ello, desde la Oficina se ha trabajado en diferentes acciones de sensibilización y formación en materia de prevención y lucha contra el fraude

.

00322591

Actividad	Asunto
Delegación de Gobierno de Jaén	Canales Internos / formación empleados públicos
Ayuntamiento de Jaén	Canales Internos / formación empleados públicos
Ayuntamiento de Algeciras	Canales Internos / formación empleados públicos
Ayuntamiento de Málaga	Canales Internos / formación empleados públicos
Foro Administración Local de Andalucía 2024	Formación Consejo General de secretarios, interventores y tesoreros de Administración Local (COSITAL

5.4. Universidades

La Ley 2/2021, en su artículo 11, establece las competencias de la OAAF en el ámbito de las universidades públicas andaluzas. En este marco, la OAAF ha promovido la organización de encuentros y jornadas técnicas dirigidas a la formación del personal universitario.

Estas iniciativas tienen como objetivo fortalecer la prevención y respuesta ante el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, además de proporcionar orientación sobre la implementación de canales internos de información en las universidades.

Participación como ponentes	Fecha/organizador
Jornada Integridad Institucional: abordando el fraude en la gestión universitaria	4/4/2024 – Universidad Pablo de Olavide (UPO)
Jornada Lucha contra la corrupción y protección del denunciante	7/6/2024 – Instituto Clavero Arévalo-US

5.5. Administración del Estado

El 30 de octubre de 2024 se publicó en el *BOE* núm. 262 el Real Decreto 1101/2024, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante (*A.I.P.I.*).

Esta norma llega con un retraso significativo respecto a los plazos previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y la lucha contra la corrupción.

En este contexto, la Oficina Andaluza Antifraude, junto con la Oficina Antifraude de Cataluña, la Agencia Valenciana Antifraude y la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de Navarra, presentaron alegaciones durante el trámite de información pública.

Estas alegaciones abordaron aspectos clave del proyecto de Real Decreto, enfatizando la necesidad de garantizar la seguridad jurídica, la coherencia normativa y el respeto a las competencias de las autoridades autonómicas.

El Estatuto finalmente aprobado incorpora varias de las propuestas planteadas por las oficinas autonómicas, entre ellas una definición más precisa del marco competencial que respeta la autonomía de estas

00322591

autoridades, el mantenimiento de las medidas de protección al informante incluso durante la suspensión de investigaciones por procedimientos judiciales y la clarificación de los procedimientos de notificación sobre los responsables de los sistemas internos de información.

Si bien la norma representa un avance significativo, aún quedan aspectos que requieren mayor concreción, como la regulación de las circulares y recomendaciones de la *A.I.P.I.*, los mecanismos de cooperación entre administraciones o los sistemas de recogida e intercambio de datos estadísticos.

La publicación de este Real Decreto pone de manifiesto, una vez más, los desafíos en la implementación efectiva de un marco integral de protección para los denunciantes. A pesar de los esfuerzos de las oficinas autonómicas antifraude, sigue siendo necesario articular mejoras que refuercen la protección de los informantes, garanticen el respeto a las competencias autonómicas y promuevan la integridad en todas las instituciones.

Durante la fase de aprobación del Estatuto de la A.I.P.I. la OAAF ha mantenido reuniones técnicas con la Subdirección General de Política Legislativa, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

5.6. Sector privado

Los especiales requisitos técnicos y administrativos exigidos en la normativa europea y estatal relativa a la puesta en marcha de canales internos en las empresas han provocado que muchas de ellas se hayan dirigido a la OAAF para solventar dudas sobre su implantación. Desde la Oficina se atienden un elevado número de peticiones de información relativas a requerimientos legales, organizativos y de infraestructura, entre otras cuestiones.

Además la OAAF gestiona el Registro de Responsables del Sistema Interno de Información. Tanto el nombramiento como el cese de la persona física individualmente designada, así como de las integrantes del órgano colegiado deben ser notificadas al registro.

A 31 de diciembre de 2024 el registro de responsables del SII ha recibido un total de 1.206 comunicaciones, 163 de instituciones públicas y 1.043 de entidades privadas.

00322591

5.7. Sociedad civil

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) desempeñan un papel clave en la vigilancia de las instituciones, el fomento de buenas prácticas y la sensibilización ciudadana.

La colaboración con estas entidades permite a la OAAF mejorar sus estrategias de prevención del fraude, reforzar la participación ciudadana y ampliar el impacto de sus iniciativas en distintos ámbitos sociales y económicos.

Además, estas alianzas facilitan el intercambio de conocimientos y experiencias sobre mecanismos de control, protección de alertadores y desarrollo de marcos normativos más eficaces.

La cooperación con organizaciones especializadas contribuye a generar confianza en la ciudadanía. instituciones

Se han mantenido diversos encuentros de intercambio de información y colaboración con las siguientes OSC:

Institución/organización	Fecha
Reunión con la Fundación Hay Derecho, la Universidad de Murcia y la AVAF para el proyecto <<WiS-H: A Whistleblowing Habitat in Southern Europe>>	08/10/2024
Reunión de Transparencia Internacional: presentación de mecanismos de protección al denunciante	14/10/2024
Reunión con Fundación Hay Derecho: informe Estado de derecho 2024	16/10/2024
Encuentro con la organización no gubernamental Transparencia Internacional España, para el intercambio de conocimientos y el estudio de nuevas posibilidades de colaboración en el futuro	20/12/24
Presentación del Informe del Estado de derecho 2024 (Investigación Hay Derecho).	04/11/24

00322591

6

COOPERACIÓN

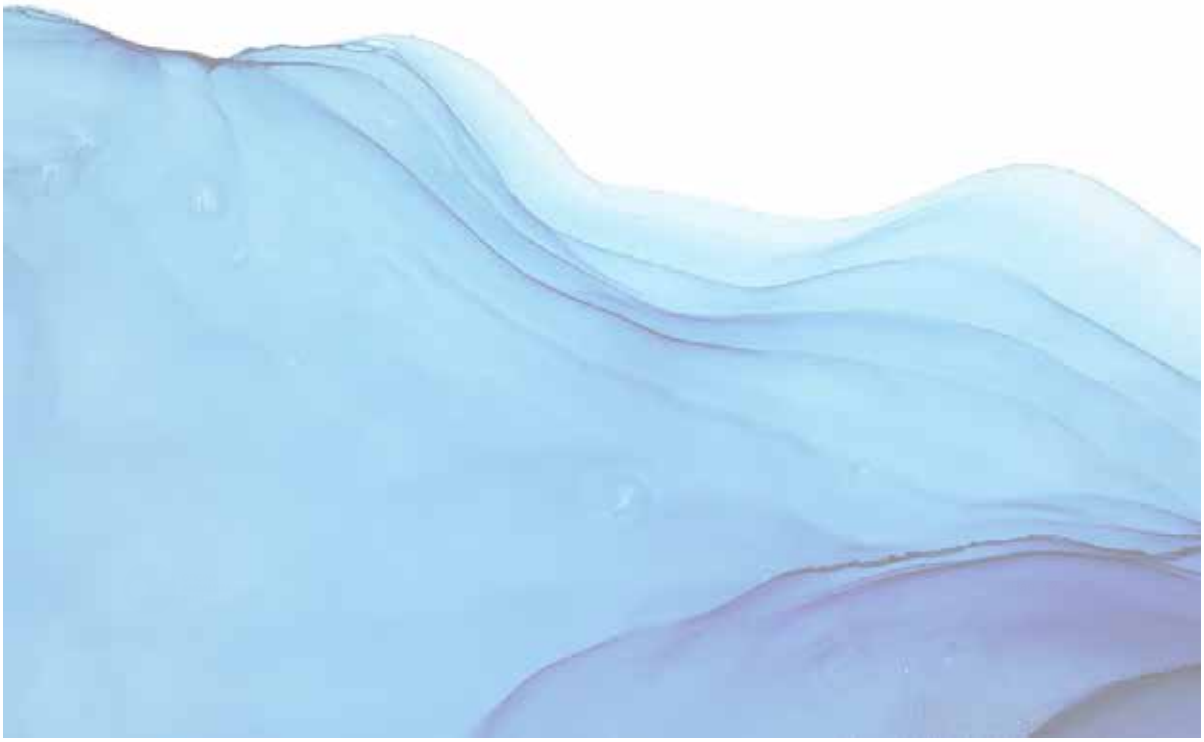

00322591

6. COOPERACIÓN

6.1. Redes y relaciones internacionales

Desde su creación la OAAF ha apostado por ser miembro de redes nacionales e internacionales al objeto de colaborar y compartir información y buenas prácticas con oficinas análogas, lo que redunda sin duda en la capacidad prevenir el fraude de manera más efectiva en Andalucía.

6.1.1. Red Estatal de Agencias y Oficinas Antifraude

La Red Estatal de Agencias y Oficinas Antifraude, reúne periódicamente a representantes de las agencias públicas anticorrupción operativas en España a nivel estatal, autonómico y local para intercambiar y consensuar estrategias de prevención y la lucha contra el fraude y la corrupción.

La XIV reunión de la Red se celebró los días 23 y 24 de mayo de 2024 en la sede de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en Madrid, bajo la coordinación de la OIRESCON.

Las sesiones de trabajo abarcaron temas clave como la Estrategia Nacional Antifraude, el Observatorio Antifraude del Ministerio de Sanidad, el uso de nuevas tecnologías contra el fraude, el funcionamiento de la Fiscalía Europea y el Sistema de Integridad de la Administración General del Estado.

En el marco de esta red la OAAF coordina un grupo de trabajo estatal para el estudio y la sistematización de la gestión de datos, informes y uso de indicadores y estadísticas públicas en el análisis y mapeo de riesgos de fraude.

6.1.2. Red de autoridades europeas para la integridad y la protección de las personas alertadoras (NEIWA)

La Red Europea de Autoridades para la integridad y la protección de las personas alertadoras (NEIWA- Network of European Integrity and Whistleblowing Authorities) está formada por 36 autoridades de 24 países europeos.

00322591

La 9ª Asamblea General tuvo lugar los días 18 y 19 de abril de 2024 en Valencia auspiciada por la Agencia Valenciana Antifraude (AVAF). Las 33 autoridades públicas de los 24 países europeos presentes adoptaron la Declaración de Valencia con la que se pone de manifiesto el trascendente papel que desempeñan las personas que deciden denunciar y la necesidad de reforzar las medidas de protección integral ante las represalias que puedan sufrir.

Además, este encuentro sirvió a las autoridades participantes para analizar los avances y resultados de dos grupos de trabajo dirigidos a estudiar una armonización de los mecanismos de denuncia y a reforzar medidas de apoyo integral al denunciante, este último coordinado por la OAAF.

6.1.3. Red de Socios Europeos contra la Corrupción (EPAC)

La Red Europea de Puntos de Contacto contra la Corrupción (EACN), impulsada por el Consejo de Europa, está compuesta por más de 50 autoridades anticorrupción de los Estados miembros de la Unión Europea, entre las que se encuentra la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

La OAAF participó en la 23ª Asamblea General de EPAC/EACN, celebrada los días 26 y 27 de noviembre de 2024, donde se ha unido al grupo de trabajo SITREP, liderado por la autoridad anticorrupción austriaca (BAK), para desarrollar estándares de información pública sobre casos de fraude.

Asimismo, se acordó la participación de la OAAF en el proyecto europeo «Best Anticorruption Practice Exchange» (BACPE) centrado en el intercambio de conocimientos y buenas prácticas. Se busca identificar políticas y estrategias exitosas de las autoridades anticorrupción europeas para adaptarlas y aplicarlas a diferentes sistemas y organizaciones, contribuyendo así a la mejora de las políticas anticorrupción a nivel europeo a través del debate y la toma de decisiones con evidencia práctica.

La OAAF ha participado en intercambios con la Agencia Anticorrupción (BAK) de Austria y (ANAC) la Autorità Nazionale Anticorruzione de Italia.

00322591

6.2. Cooperación bilateral

En este 2024 la OAAF ha mantenido relaciones bilaterales con autoridades con competencias análogas a nivel nacional e internacional. A la fecha de redacción de la presente memoria se han celebrado los siguientes encuentros.

6.2.1. Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF)

La Oficina Europea de Lucha contra el Fraude tiene como función principal investigar el fraude al presupuesto de la UE, la corrupción y las faltas graves en las instituciones europeas, además elabora la política de lucha contra el fraude para la Comisión Europea.

La cooperación de la Oficina Andaluza Antifraude con la OLAF se reforzó en 2024 tras el encuentro mantenido en marzo con altos representantes donde se acordó el establecimiento de un protocolo de joint operations (operaciones conjuntas) que permitirá a la OLAF solicitar el apoyo de la OAAF en las investigaciones de casos que afecten a fondos de la UE en el territorio andaluz.

6.2.2. Consejo de Europa y OCDE

En el marco de las relaciones bilaterales con instituciones y organismos internacionales, en 2024 la OAAF ha mantenido una ronda de encuentros con el Consejo de Europa y la OCDE con el objetivo de intercambiar experiencias y conocimientos dirigidos a la mejora de los sistemas de detección del fraude en la comunidad autónoma andaluza.

Como uno de los acuerdos adoptados en el encuentro celebrado en febrero con representantes de la División de Crimen Económico y Cooperación del Consejo de Europa, la OAAF se ha comprometido a poner en marcha en Andalucía un proyecto piloto centrado en la evaluación de riesgos de corrupción mediante la aplicación de herramientas específicas diseñadas en el seno del CdE.

Por otro lado, la institución europea ofrecerá apoyo técnico a la Oficina en el desarrollo de diversos estudios para la identificación de indicadores de integridad en nuestra comunidad autónoma.

Los indicadores proporcionarán una base objetiva para evaluar el desempeño y la efectividad de las políticas públicas facilitando la detección temprana de desviaciones y la corrección de conductas corruptas.

00322591

El segundo encuentro tuvo lugar en la sede de la OCDE. Este OOII tiene definidos seis conjuntos de indicadores de referencia para evaluar y mejorar la integridad en el sector público. La OAAF acordó trabajar de manera experimental con estos indicadores realizando una adaptación al contexto regional de Andalucía que permita medir el grado de desarrollo de la integridad de nuestras instituciones, todo ello con el fin de promover una gestión pública más eficiente y ética.

6.2.3. Comisión Europea

En marzo de 2024 la OAAF mantuvo un encuentro con representantes de la Comisión Europea, en concreto con la Dirección General de Política Regional y Urbana (DG REGIO) para establecer sinergias y mecanismos de cooperación tanto técnicos como financieros para la puesta en marcha de una iniciativa que persigue el desarrollo de un sistema holístico de indicadores de integridad y riesgo de corrupción para el conjunto de entidades andaluzas.

Esta iniciativa se cristalizó en el proyecto LOCRIis, como acrónimo de *Local Corruption Risks and Integrity indicators System*, que servirá de modelo para exportar y compartir buenas prácticas en el desarrollo de indicadores regionales y locales adaptados a otros territorios de los Estados miembros de la UE.

En este mismo contexto, la Oficina mantuvo otro encuentro con la Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales (DG REFORM) cuya función es apoyar a los países de la UE en el diseño y aplicación de reformas como parte de sus esfuerzos por fomentar la creación de empleo y el crecimiento sostenible.

6.2.4. Cámara de cuentas de Andalucía

En mayo y diciembre de 2024 la dirección de la OAAF mantuvo sendos encuentros con la Cámara de Cuentas de Andalucía con el objetivo de fortalecer la colaboración entre ambas instituciones. Estos encuentros han permitido abrir canales de comunicación y actualmente se exploran posibles líneas de trabajo conjuntas en áreas de interés común en el ámbito de la prevención y detección del fraude en la gestión de los recursos públicos.

00322591

6.3. Convenios

La OAAF considera la cooperación interinstitucional un pilar fundamental de su estrategia. La formalización de convenios con diversas entidades, tanto a nivel autonómico como nacional e internacional, permite aunar esfuerzos, compartir conocimientos y buenas prácticas, optimizar recursos y ampliar el alcance de sus actuaciones, reforzando así su capacidad preventiva, investigadora y formativa.

Estos acuerdos estratégicos no solo facilitan el cumplimiento de los objetivos de la Oficina, sino que también contribuyen a fortalecer el ecosistema de integridad pública en Andalucía, creando sinergias y evitando duplicidades.

En el presente apartado se detallan los convenios de colaboración suscritos durante el ejercicio 2024.

Defensor del Pueblo Andaluz y de la Infancia y Adolescencia en Andalucía

Fecha: 13/12/2024
Tipo: Convenio marco de colaboración
Objeto: Fijar y regular las líneas generales de colaboración para la consecución de fines comunes, relacionados con su actividad principal, encaminados a garantizar la legalidad y el ejercicio de derechos de la sociedad andaluza.

Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla

Fecha: 7/5/2024
Tipo: Convenio marco de colaboración
Objeto: Establecer un marco de colaboración para la adecuada asistencia jurídica a las personas denunciantes de corrupción.

Convenios en el marco del proyecto OIP (5)

Objeto: Establecer las bases y términos de colaboración en el proyecto OIP.

Entidades firmantes:

- **Fundación CENTRA** (Enero 2024)
- **Ayuntamiento de las Gabias** (Febrero 2024)
- **AACID** (Marzo 2024)
- **Diputación de Cádiz** (Abril 2024)
- **Universidad Pablo de Olavide.** (Abril 2024)

00322591

Universidad de Salamanca (USAL)

Fecha: 5/4/2024
Tipo: Convenio de colaboración académica, científica y cultural.
Objeto: Generar canales de colaboración de interés común, a través del «GIR.- Justicia, sistema penal y criminología», el «Máster Universitario en Estrategias anticorrupción y políticas de integridad», el «Programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global» y el «Centro de Investigación para la Gobernanza Global».

Universidad Internacional de la Rioja (UNIR)

Fecha: 30/9/2024
Tipo: Convenio de colaboración académica.
Objeto: Desarrollo de la Red Proyectum. Concretamente, la Oficina se compromete a plantear a UNIR un reto profesional real, para que un equipo de estudiantes de distintas áreas académicas aporte a través de su Trabajo de Fin de Máster (TFM), una posible solución

Universidad Internacional de la Rioja (UNIR)

Fecha: 20/6/2024
Tipo: Convenio de cooperación educativa.
Objeto: Establecer las condiciones en las que estudiantes de la UNIR realizarán programas de prácticas académicas en la OAAF.

Universidad de Sevilla (US)

Fecha: 24/6/2024
Tipo: Convenio de cooperación educativa.
Objeto: Establecer las condiciones en las que estudiantes de la US realicen programas de prácticas académicas en la OAAF.

Oficina Anticorrupción de Georgia

Fecha: 30/3/2024
Tipo: Convenio marco de colaboración
Objeto: Establecer un marco de colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a apoyar la candidatura de Georgia a su integración como miembro de la UE.

00322591

7

JORNADAS, FOROS Y CONGRESOS

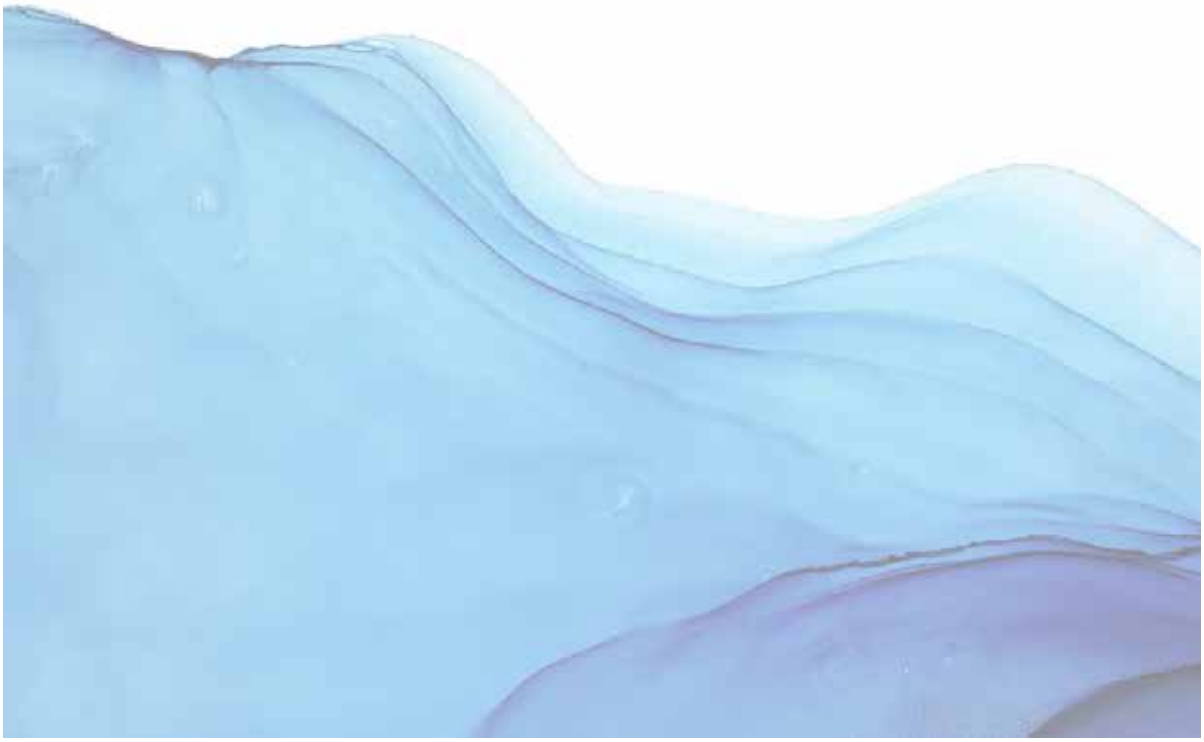

00322591

7. JORNADAS, FOROS Y CONGRESOS

7.1. Jornadas anuales Anticorrupción

La OAAF organiza anualmente unas jornadas anticorrupción en las que se abordan los retos y desafíos a los que se enfrenta la comunidad autónoma en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

7.1.1. III Jornadas Anticorrupción

La justicia desempeña una labor transcendental en la investigación, el enjuiciamiento y la sanción de actos y conductas de corrupción, no obstante, esta función represiva de los tribunales debe ir acompañada de actuaciones preventivas y de control desplegadas por las autoridades antifraude. Estas fueron las conclusiones de la III Jornada Anticorrupción organizada por la OAAF el 25 de abril de 2024 en el Parlamento de Andalucía.

De las conclusiones de las jornadas también se constató la necesidad de reforzar los mecanismos de coordinación entre los tribunales de justicia, las oficinas antifraude, los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y el conjunto de instituciones públicas con competencias en esta materia, para mejorar la eficacia de la lucha integral contra la corrupción pública.

En opinión de los magistrados que participaron en el encuentro, se constata una escasez de medios materiales y humanos, así como carencias en la especialización normativa en materias administrativas como la gestión económico-presupuestaria o la contratación pública, entre otras, un hecho que actualmente está dificultando la lucha contra la corrupción desde los tribunales. De ahí el importante papel que desarrollan las oficinas antifraude como órgano de auxilio necesario, de apoyo y colaboración con el Ministerio Fiscal en investigaciones extraprocesales en las que existen indicios de la comisión de posibles infracciones administrativas.

Actualmente, la ciudadanía tiene especial sensibilidad y rechazo por la corrupción política, los numerosos casos conocidos en 2024 avivaron la percepción sobre la impunidad de los partidos políticos ante actuaciones de claro reproche no sólo ético o administrativo sino también penal.

Que la corrupción se infiltre como una dinámica normal de actuación de las organizaciones políticas supone un riesgo para la democracia, lo que ha

00322591

abierto un debate académico y jurídico sobre la necesidad de incluirlos en el código penal como sujetos activos de delito y el reconocimiento de su responsabilidad penal.

Por último, las organizaciones de la sociedad civil participantes denunciaron las continuas injerencias del poder político sobre las actuaciones de los órganos de control e instituciones de contrapeso como un grave problema que no solo produce una merma en su independencia sino que socava un pilar nuclear del buen funcionamiento de nuestras instituciones. En sentido, la sociedad civil ejerce una importante labor de vigilancia del abuso de poder y de la corrupción desde unas posiciones de independencia, evitando que las instituciones se pongan al servicio de intereses partidistas en lugar del interés general.

La jornada contó con ponentes de reconocido prestigio tanto del ámbito académico como de la esfera judicial, de la administración pública y de organizaciones sociales sin ánimo de lucro cuyos fines son la lucha contra la corrupción.

7.1.2. Jornadas técnicas - Inteligencia Artificial en la lucha contra la corrupción

En diciembre de 2024, la OAAF en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública organizó las jornadas técnicas «Inteligencia Artificial en la lucha contra la corrupción» que reunieron a expertos de reconocido prestigio y a numerosos profesionales dedicados a la aplicación de la IA en el ámbito de la gestión pública.

La jornada se centró en abordar los desafíos y oportunidades de la IA y el papel crucial de la inteligencia artificial en la prevención y la detección del fraude, a través de tres perspectivas:

1. Las potencialidades y limitaciones de la IA en la lucha contra la corrupción. Se puso de relieve la dualidad de esta herramienta, capaz tanto de contribuir a detectar y prevenir el fraude como de ser utilizada para fines delictivos. Entre las muchas cuestiones plateadas destacó la importancia de contar con algoritmos «explicables» y la necesidad de establecer una gobernanza ética y responsable en el uso de la IA.
2. Presentación del sistema BRAVA, una herramienta innovadora desarrollada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) para detectar la colusión en la contratación pública. Los primeros resultados obtenidos con esta herramienta han ilustrado cómo la IA puede ser utilizada de manera eficaz para la

00322591

detección del fraude y ha servido para señalar los retos y la importancia de desarrollar sistemas de análisis de datos adaptados a las necesidades de cada institución.

3. Las aplicaciones de la IA en la administración local y los desafíos propios en este ámbito. Se remarcaron las potencialidades de la IA como apoyo, y no como sustituto, de las funciones de control económico, recaudación y fiscalización. También se aludió a las dificultades propias de las entidades locales en relación con la disponibilidad de recursos y la capacitación del personal para el uso de estas tecnologías.

La jornada «Inteligencia Artificial en la lucha contra la corrupción» pusieron de manifiesto el enorme potencial de la IA como herramienta fundamental en la prevención y detección del fraude. Sin embargo, también quedó patente la necesidad de abordar con cautela y responsabilidad los retos éticos y tecnológicos asociados a su implementación.

Garantizar una adecuada gobernanza y salvaguardar la privacidad y seguridad de los datos deben ser los pilares básicos sobre los que se construyan los futuros sistemas de lucha contra la corrupción con IA

.

7.2. Foros, encuentros y congresos

Participación como ponentes	Fecha
IX Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto	27/09/24
Congreso de Innovación Pública 2024	25/10/24
Participación como ponentes Sector privado	**Fecha**
Jornada "El impacto social de las políticas de empleo: colaboración pública y privada en el ámbito empresarial"	15/01/2024
Jornada La corrupción y el fraude en contextos corporativos	12/01/2024
Otros encuentros Institución/organización	**Fecha**
Fiscal Jefe de la Secretaría General Técnica de la Fiscalía General del Estado	29/04/2024
ABG, la entidad anticorrupción de Georgia	06/04/2024
Agencia Valenciana Antifraude (AVAF)	13/12/2024

00322591

8

LA OFICINA

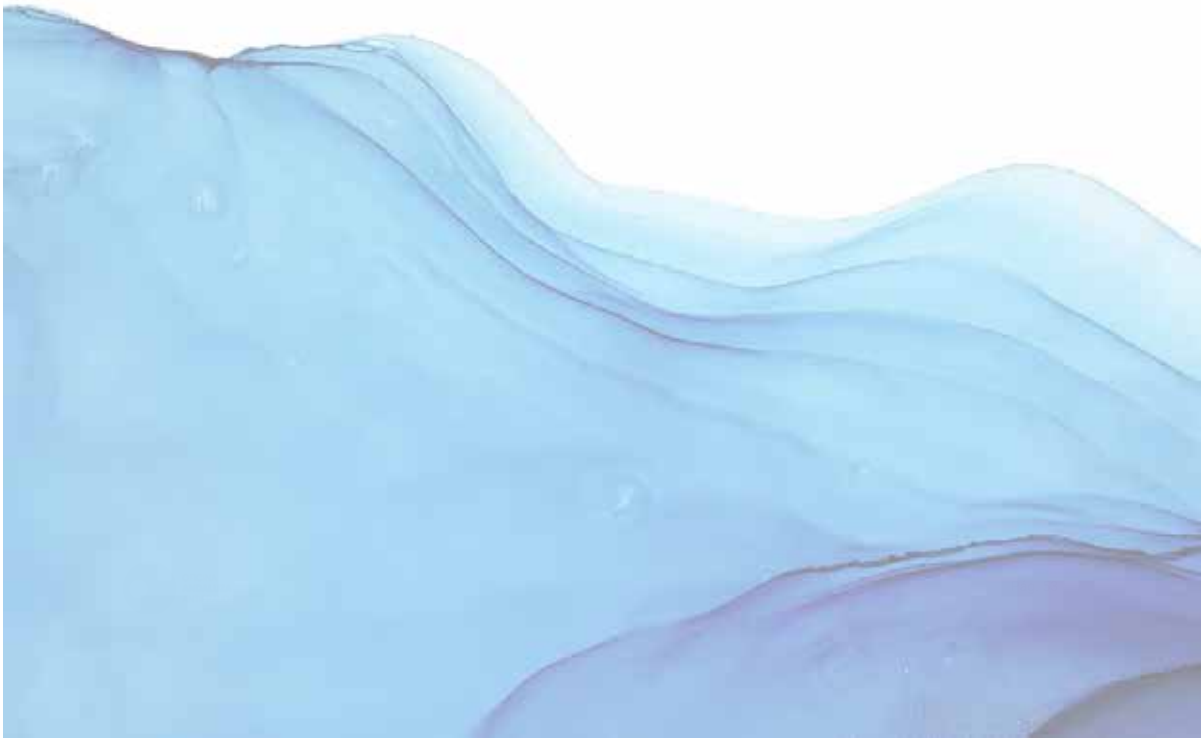

00322591

8. LA OFICINA

La OAAF es una entidad de derecho público cuyo objetivo es la prevención, investigación y lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía, así como la protección integral de las personas denunciantes.

Su creación efectiva se produce con la entrada en vigor de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

La creación de la Oficina Andaluza Antifraude viene a dotar a Andalucía de una entidad independiente de extracción parlamentaria, propia de democracias avanzadas, cuya finalidad primordial es fortalecer la actuación de las instituciones públicas para evitar que se produzca un deterioro moral y un empobrecimiento económico que redunde en perjuicio para la ciudadanía.

8.1. Funciones

La Ley 2/2021, de 18 de junio, recoge en su artículo 9 las funciones que corresponden a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción que tiene como función principal prevenir y erradicar el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses o cualquier otra actividad ilegal que perjudique los intereses públicos de Andalucía.

Desde la OAAF se garantiza el adecuado destino de los fondos públicos y previene todo acto que vaya en detrimento de los intereses públicos o financieros en Andalucía.

Vela por el cumplimiento de la integridad, objetividad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad y el resto de deberes del personal que presta servicios en el sector público andaluz y demás instituciones, órganos y entidades de su ámbito de actuación, y así contribuye a la consolidación de instituciones sólidas, integras y eficaces en Andalucía.

Es la institución encargada de tramitar, investigar e inspeccionar hechos constitutivos de fraude, corrupción, conflicto de intereses o cualquier otra actividad ilegal que provoque un menoscabo de los fondos públicos.

Actúa además como la autoridad pública que gestiona en Andalucía el canal externo de información dirigido a recibir las comunicaciones de infracciones de nuestro ámbito territorial de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. La Oficina también es

00322591

responsable de la gestión del registro de responsable de los sistemas internos de información.

Tiene atribuidas las competencias de protección de las personas denunciantes ante las posibles represalias a las que puedan verse sometidas por el simple hecho de denunciar una irregularidad en su organización. De forma que puede adoptar medidas provisionales, instar a la suspensión de actos de represalia, facilitar el cambio de puesto de empleados públicos y además ofrecer asesoramiento jurídico y psicológico.

Entre sus funciones también se encuentra la promoción y el impulso de la aplicación de buenas prácticas en la gestión pública y así contribuir a la mejora de la calidad de la prestación de los servicios públicos.

Por último, como función complementaria, la Oficina garantiza el cumplimiento de la normativa de incompatibilidad de altos cargos y de la ley de infracciones de altos cargos en materia de gestión económico-presupuestaria.

Con relación a la potestad sancionadora, todas las organizaciones denunciadas ante la Oficina tienen la obligación de facilitar la práctica de las actuaciones de investigación e inspección y atender los requerimientos relativos a dichas actuaciones.

La Oficina puede considerar que se está produciendo un incumplimiento del deber de colaboración, y en este caso imponer sanciones a las entidades sujetas a su actuación si se niegan a colaborar, si existe un retraso injustificado en la respuesta a los requerimientos, si se constata una obstrucción de acceso a la información o si se remite información inexacta o incompleta.

También pueden ser sancionados los Altos Cargos que incumplan la normativa específica en materia de incompatibilidades, recogida en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

Del mismo modo, se pueden sancionar las infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria contempladas en el artículo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

00322591

8.2. Competencias

La Oficina tiene competencias plenas sobre el sector público andaluz, así como las instituciones y órganos previstos en el título IV del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en aquellas otras entidades públicas que tienen la consideración de Administración institucional de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

También las universidades públicas andaluzas y organismos públicos y entidades de derecho público o privado vinculados o dependientes de ésta están sometidos a la actuación de la Oficina, en particular a las funciones de tramitación e investigación de denuncias sobre las mismas.

Respecto a las entidades integrantes de la Administración local de la Comunidad Autónoma de Andalucía y organismos públicos y entidades de derecho público o privado vinculados o dependientes de las mismas, la Oficina tiene atribuida la función de trasladar las actuaciones de las que tenga conocimiento en el marco de las denuncias que haya recibido.

En este contexto, el órgano competente de la Administración local será el encargado de, en el ejercicio de sus funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, investigue e inspeccione las actuaciones trasladadas y remita a la OAAF los resultados de la investigación e inspección realizadas.

Asimismo, con relación a las personas físicas y jurídicas que sean o hayan sido licitadores o adjudicatarios de contratos en el ámbito de la contratación del sector público, o beneficiarios de subvenciones, o se les hayan otorgado créditos, avales o cualquier otro tipo de ayuda, beneficio o prestación, o hayan obtenido permisos, licencias o autorizaciones, o que hayan tenido otro tipo de relaciones económicas, profesionales o financieras, la Oficina tiene las competencias de realizar actuaciones de investigación e inspección en el marco de la tramitación de las denuncias que le sean presentadas, así como la tutela de los derechos de las personas denunciantes.

00322591

¿Quién puede comunicar infracciones?

La Ley 2/2021, de 18 de junio, permite denunciar ante la OAAF a **cualquier persona**, independientemente de su relación laboral con la entidad, y además impone la obligación a determinadas personas, en concreto a empleados del sector público andaluz, a comunicar cualquier infracción sobre la que haya tenido conocimiento.

En las entidades que no prevean canales de denuncia interna, los denunciantes deben poder informar externamente a la OAAF y dichos denunciantes gozan de protección frente a represalias, si así lo solicitan.

¿Qué hechos se pueden denunciar?

Se pueden denunciar ante la Oficina cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de fraude, corrupción, conflicto de intereses o cualquier actividad ilegal que vaya en detrimento de intereses públicos o financieros del ámbito territorial de Andalucía.

¿Cómo se puede interponer una denuncia ante la OAAF?

Las alternativas para presentar una denuncia ante la Oficina Andaluza Contra el Fraude y la Corrupción son:

1. A través del **Canal de denuncias** de la página web de la Oficina.
   (sin certificado digital). https://buzon.antifraudeandalucia.es/#/

2. A través de la **sede electrónica** (con certificado digital)
   https://antifraudeandalucia.sedelectronica.es

3. Por **escrito**

   - Presentación directa en la Oficina.
   - Por correo postal.
   - Por correo electrónico: antifraudeandalucia@antifraudeandalucia.es

4. Igualmente, existe la posibilidad de presentar **denuncias verbales**, solicitando cita previa para entrevista en la sede de la Oficina, o a través de llamada telefónica o videollamada.

De todas las alternativas que ofrecemos a la ciudadanía, recomendamos que la denuncia se interponga prioritariamente a través del canal habilitado en nuestra página web.

00322591

Se trata de una herramienta muy sencilla e intuitiva que está configurada de forma que se asegura y garantiza en todo momento la confidencialidad de toda la información que se pone en conocimiento de la Oficina.

¿Cómo tramita la OAAF una denuncia?

Una vez interpuesta la denuncia la OAAF realiza un análisis preliminar de la misma para determinar si es admitida o no.

Las causas por la que la OAAF puede acordar la no admisión de la denuncia una vez analizados los hechos son:

- Por carecer de verosimilitud
- Por no enmarcarse dentro de los supuestos de infracciones del ámbito de competencias de la Oficina.
- Por carecer manifiestamente de fundamento.
- Por tener indicios de que la información ha sido obtenida de forma delictiva.
- Por considerar que la información suministrada no es nueva o significativa.

Tampoco será admitida la denuncia si como resultado del análisis preliminar se detectan indicios de delito, en este caso la Oficina remite inmediatamente la denuncia al Ministerio Fiscal. Otra situación en el que la denuncia no es admitida surge cuando se refiere a hechos sobre los que la oficina no tiene competencias, en este caso se canaliza la denuncia a los órganos competentes.

Una vez admitida la denuncia se inicia de oficio el procedimiento de investigación e inspección de la Oficina con actuaciones encaminadas a comprobar la verosimilitud de los hechos relatados.

La OAAF puede abrir un periodo de información o actuaciones previas, dado que la Oficina dispone de potestades para la realización de actuaciones esclarecimiento de los hechos denunciados: como pueden ser entrevistas, requerimientos de información y acceso a las dependencias de las administraciones concernidas e inspecciones, entre otras actuaciones. Además, el personal investigador de la Oficina tiene condición de agente de autoridad.

Instruido el procedimiento, se dicta resolución motivada que pondrá fin al mismo y se trasladan las actuaciones a la entidad denunciada que dispone de seis meses para que comunique a la Oficina las medidas correctoras y actuaciones que ha llevado a cabo.

00322591

8.3. Organización

La OAAF dispone de una organización articulada en tres áreas administrativas (Subdirecciones), con personal funcionario adscrito según procedimientos comunes al Parlamento de Andalucía. Además, cuenta con una Dirección adjunta dependiente de la Dirección.

Las funciones de la Dirección, dirección adjunta y subdirecciones son las siguientes:

Funciones dirección y dirección adjunta	
Dirección	• Representación institucional y legal de la Oficina. • Dirigir y coordinar las actividades de todos sus órganos y unidades administrativas. • Ejercer la superior dirección del personal de la Oficina. • Autorizar y ordenar los pagos en ejecución de su presupuesto. • Firmar convenios, protocolos y acuerdos de colaboración • Acordar la iniciación y resolución del procedimiento de investigación, de inspección y sancionador. • Aprobar la Memoria anual y los informes especiales y recomendaciones. • Acordar el ejercicio de acciones ante los juzgados y tribunales de justicia. • Emitir informes, dictámenes, propuestas y recomendaciones. • Informar preceptivamente al Parlamento de Andalucía sobre proyectos normativos. • Promover la aplicación de buenas prácticas en la gestión pública e impulsar las actuaciones docentes, formativas, de prevención, así como de protección a la persona denunciante. • Ejercer las potestades rectoras, organizativas y disciplinarias de la Oficina. • Elaborar la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo de la Oficina • Aprobar el proyecto de presupuesto. • Resolver expedientes de responsabilidad patrimonial, revisión de oficio y declaración de lesividad de actos administrativos de la Oficina
Dirección Adjunta	• Asistir a la Dirección en el desempeño de sus funciones. • Coordinar las subdirecciones de la Oficina. • Colaborar con la Dirección en la planificación y dirección de las actividades. • Impulsar las relaciones institucionales. • Coordinar toda actuación de la Oficina relacionada con la actividad parlamentaria. • Impulsar acciones y recomendaciones que fomenten marcos de integridad pública. • Proponer estrategias, planes, programas conjuntos, convenios, protocolos y acuerdos de colaboración. • Apoyar a la Dirección en la organización del funcionamiento interno de la Oficina, auxiliándola en el ejercicio de sus potestades rectoras, organizativas y disciplinarias.

00322591

Funciones subdirecciones	
Asuntos jurídicos, prevención y protección denunciante	• Coordinar las actuaciones de asesoramiento jurídico, así como de representación y defensa en juicio. • Promover acciones de formación y difusión de la ética e integridad públicas, análisis de riesgos y planes de prevención del fraude y la corrupción, así como la formación para la debida gestión de los fondos públicos. • La dirección y la coordinación de la tutela de las personas denunciantes, • Formular propuestas y recomendaciones en materia de prevención del fraude, la corrupción, conflictos de intereses. • Formular propuestas y recomendaciones dirigidas a los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto del cumplimiento de los principios de buen gobierno.
Investigación, inspección y régimen sancionador	• Instruir los procedimientos de investigación e inspección. • Iniciar, instruir y proponer la resolución de los procedimientos sancionadores. • Coordinar la tramitación de las denuncias que le sean presentadas. • Informar a las personas denunciadas del inicio de las actuaciones de inspección e investigación. • Resolver la abstención y recusación del personal inspector. • Coordinar y realizar entrevistas, requerimientos de información o documentación • Conceder trámite de audiencia al denunciante cuando proceda. • Coordinar el acceso a dependencias en el ejercicio de la potestad de inspección. • Acordar el inicio de un periodo de información o actuaciones previas • Resolver motivadamente la inadmisión a trámite de denuncias • Informar los requerimientos de la autoridad judicial. • Notificar a las personas interesadas los actos que proceda. • Informar a los inspeccionados sobre sus derechos, deberes y la forma de cumplimiento de las normas. • Proponer a la dirección la resolución de los procedimientos de investigación, inspección y sancionador.
Administración, RRHH y gestión económica	• Gestionar los recursos humanos. • Mantener y gestionar el registro de personal, sistemas de control horario y de control de presencia y demás instrumentos de administración electrónica. • Tramitar los expedientes de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. • Gestionar la prevención de riesgos y salud laborales y régimen interior. • Gestionar las tareas de administración general y de gestión material. • Dirigir los servicios, instalaciones, uso de locales y la gestión patrimonial. • Inventariar los bienes y derechos patrimoniales de la Oficina. • Gestionar la contratación administrativa de la Oficina. • Elaborar anteproyecto de presupuesto, seguimiento y tramitación de modificaciones • Gestión económico-administrativa y contable. • Ordenar la liquidación presupuestaria y formular las cuentas anuales. • Gestionar la tesorería y la administración de los pagos e ingresos. • Ordenar y gestionar el Registro General y Archivo. • Cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos. • Impulsar asuntos relacionados con tecnologías de la información y comunicaciones • Velar por el normal funcionamiento y la organización de los equipos de tecnologías y de la seguridad de la información y de las telecomunicaciones. • Desarrollar sistemas y estrategias para obtener, organizar y centralizar la recogida y explotación de información. • Impulsar normativas de uso de recursos tecnológicos, políticas de seguridad e interoperabilidad, planes de despliegue de sistemas de información. • Mantener las bases de datos, las aplicaciones informáticas y las comunicaciones, así como controlar la seguridad de los sistemas de información. • Planificar y supervisar la mejora continua de la arquitectura física y lógica de los sistemas de información y las comunicaciones. • Gestionar las publicaciones en los diarios oficiales correspondientes.

00322591

8.4. Recursos humanos

La creación de la Oficina en julio de 2021 llevó consigo la necesidad de diseñar y establecer una relación de puestos de trabajo (RPT) que se adaptase a los objetivos, funciones y estructura de la institución.

Desde esta fecha, la Oficina ha ido sumando recursos humanos en base a la identificación de funciones, a los perfiles de competencias necesarios para cada puesto, asegurando que el personal cuente con las capacidades y conocimientos adecuados para desempeñar sus funciones de manera efectiva.

La relación de puestos de trabajo vigente a 31 de diciembre de 2024 fue aprobada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 3 y 10 de abril de 2024.

Dicha RPT cuenta con un total de 18 puestos de trabajo correspondientes a personal funcionario.

La persona titular de la dirección ocupa un puesto de alto cargo. Además, esta asistida técnicamente y asesorada por el Gabinete de Relaciones Institucionales y Comunicación, constituido por dos miembros con carácter eventual, cuyos puestos fueron aprobados por Acuerdo de 3 de mayo de 2023 de la Mesa Parlamento de Andalucía.

Los recursos humanos, a la fecha de redacción de la presente memoria[1], ascienden a 20 personas - 10 hombres y 10 mujeres -. Su distribución por tipología de puesto se detalla en la siguiente tabla.

CATEGORÍA	Hombres	Mujeres
ALTOS CARGOS	-	-
PERSONAL FUNCIONARIO	8	10
EVENTUALES	2	
TOTAL	**10**	**10**

[1] A la fecha de redacción de la memoria se encuentra vacante el puesto de dirección que está siendo ejercido por suplencia por la persona titular de la dirección adjunta de conformidad con artículo 16 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción

00322591

El desglose por adscripción a las distintas áreas se refleja en los siguientes cuadros:

PERSONAL FUNCIONARIO	Hombres	Nivel	Mujeres	Nivel
Dirección Adjunta	-	-	1	30
Asuntos jurídicos, prevención y protección denunciante	2	30	1	28
		26		
Investigación, inspección y régimen sancionador	1	26	4	30
				28
				26 (2)
Administración, RRHH y gestión económica	3	30	1	26
		28		
		26		
Secretaría de dirección y U.T.	2	22	3	22
TOTAL	**8**		**10**	

8.5. Presupuesto

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, la OAAF cuenta con unos recursos presupuestarios que se encuadran en la sección 02.00 - Parlamento de Andalucía- programa 1.1.J "Investigación, prevención y lucha contra el fraude y la corrupción".

Ejercicio 2024

Por Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, se aprobaron las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2024 de la OAAF. El presupuesto contó con un crédito definitivo de 2.047.450 euros, distribuido en los siguientes capítulos:

00322591

Presupuesto por capítulos 2024	
Capítulos	Crédito definitivo
Capítulo I Gastos de Personal	**1.432.570 €**
Art.10. Órganos de gobierno y personal directivo	84.800 €
Art.11. Personal eventual	110.700 €
Art.12. Funcionarios	817.910 €
Art.15. Incentivos al rendimiento	52.500 €
Art.16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	225.010 €
Art.17. Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales	26.650 €
Art.19. Variaciones plantilla presupuestaria	115.000 €
Capítulo II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	**549.380** €
Art.20. Arrendamientos y canones	141.500 €
Art.21. Reparaciones, Mto. y conservación	3.000 €
Art.22. Material, suministros y otros	377.100 €
Art.23. Indemnizaciones por razón de servicio	27.780 €
Capitulo III Gastos Financieros	500 €
Art.34. Depósitos, fianzas y otros	500 €
Capítulo VI Inversiones Reales	
Art.60. Inversiones nuevas	65.000 €
Total	**2.047.450 €**

En cuanto al presupuesto ejecutado, durante el ejercicio 2024 los gastos comprometidos ascendieron a 1.718.395,31 euros, que supone una ejecución del 83,92% sobre el crédito definitivo.

00322591

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Presupuesto por capítulos 2024	
Capítulos	Crédito ejecutado
Capítulo I Gastos de Personal	1.273.774,34 €
Capítulo II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	428.956,36 €
Capitulo III Gastos Financieros	6,00 €
Capítulo VI Inversiones Reales	15.658,61 €
Total	**1.718.395,31 €**

El grado de ejecución por capítulos y general del presupuesto del ejercicio 2024 y su comparativa con los ejercicios 2023 y 2022 queda reflejado en el siguiente gráfico.

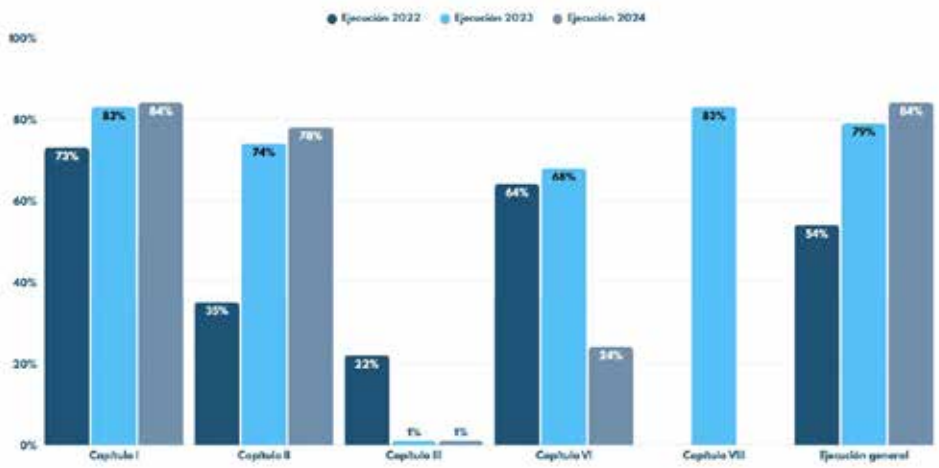

00322591

8.6. Contratos

Expediente / Contrato	Adjudicatario	Fecha resolución de adjudicación	Importe adjudicación (IVA incluído)
Contratos menores ejercicio 2024			
2024_631_Adquisición de equipos informáticos para conformar los nuevos puestos de trabajo creados con la modificación de la RPT de la institución	Solutia Innovaworld Technologies, S.L.	23/10/2024	14.962,86 €
2024_1575_Servicio de agencia publicitaria para la elaboración de contenidos audiovisuales, creatividades y adaptaciones gráficas	Brandmedia, S.L.	08/10/2024	4.598,00 €
2024_1675_Suministro e instalación de mesas y sillas para las nuevas dependencias de la institución	Equipamientos profesionales, S.L.	26/11/2024	11.046,25 €
2024_1741_Renovación suministro de licencias para el acceso y consulta a bases de datos documentales de legislación, jurisprudencia y doctrina administrativa	Editorial Aranzadi, S.A.U.	29/10/2024	6.511,68 €
2024_1743_Suministro de licencias para el acceso y consulta a bases de datos documentales de legislación, jurisprudencia y doctrina administrativa	Lefebvre El Derecho, S.A.	24/10/2024	6.534,00 €
Arrendamientos			
2024_1083_Contrato de arrendamiento de inmueble para ser destinado a sede oficial de la institución	Tutor Inversiones, S.L.	26/06/2024	7.260 € (Renta mensual)
Licitaciones			
2023_378_Contratación de servicios de trabajo de campo para el estudio de percepción del fraude	Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U.	28/05/2024	40.521,69 €

00322591

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

8.7. Página Web

La comunicación es fundamental para garantizar la eficacia y legitimidad de la labor de prevención y lucha contra la corrupción de la OAAF. Además, contribuye a fortalecer la confianza de la ciudadanía andaluza en la institución y a sensibilizar sobre las consecuencias del fraude y la corrupción.

La página web de la OAAF (https://antifraudeandalucia.es) es una herramienta clave para acercar la institución a la ciudadanía, facilitando la comunicación, la transparencia y el acceso a la información.

A través del sitio web, se ofrece un punto centralizado para compartir información relevante y se establece un canal efectivo de comunicación con la ciudadanía.

Actualmente, la página integra el canal externo de información para la presentación de denuncias, así como la sede electrónica de la Oficina, donde es posible realizar trámites telemáticos, agilizando procesos y mejorando su eficiencia.

Hasta el 31 de diciembre de 2024, la web ha registrado un total de **34.784** visitas

00322591

2024
Memoria anual
2024
Memoria Anual
Contacto
https://antifraudeandalucia.es/
Edificio Cepeda - C/ Carlos de Cepeda 2,
1ª planta - 41005 Sevilla.
(+34) 854 539 482
antifraudeandalucia@antifraudeandalucia.es
OAAF
OFICINA ANDALUZA ANTIFRAUDE

00322591